



Universidad Tecnológica ECOTEC
Facultad de Estudios Globales y Hospitalidad

Título del trabajo:

Relaciones Internacionales en torno a las violaciones de los derechos humanos de los rohinyás

Línea de Investigación:

Relaciones Internacionales y Cooperación Internacional para el Desarrollo

Modalidad de titulación:

Trabajo de Integración Curricular

Carrera:

Licenciatura en Relaciones Internacionales

Título a obtener:

Licenciada en Relaciones Internacionales

Autor:

Salma Arianna Suárez Freire

Tutor:

Mgtr. Vanessa Flores

Samboorondón – Ecuador

2025

Con formato: Ancho: 21.59 cm, Alto: 27.94 cm

Dedicatoria y/o agradecimiento

A Dios y la Virgen María por guiarme y escuchar mi voz en los momentos de confusión, por sostenerme cuando sentía que no podía más y por recordarme con amor que todo tiene su tiempo y propósito.

A mis padres y mis hermanas por ser mi fortaleza, mi apoyo, por su amor incondicional y por creer siempre en mí.

A mis profesores, por sus enseñanzas y creer en mis capacidades. Un agradecimiento especial a Viviana Henríquez y Christian Anchaluís.

A mi perro Manchas, porque a pesar de su compañía silenciosa, pero llena de amor estuvo siempre para mí.

Y me la dedico a mí, por no rendirme, por levantarme cada día, por soñar, por seguir.

Esta tesis no solo es un cierre académico, es la historia de lucha personal, de fe, de amor y de crecimiento.

ANEXO 9



ANEXO No. 9

**PROCESO DE TITULACIÓN
CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL TUTOR**

Samborondón, 24 de abril de 2025

Magíster

Ana María Gallardo Comejo**Unidad Académica: Facultad de Estudios Globales y Hospitalidad**

Universidad Tecnológica ECOTEC

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que el trabajo de titulación TITULADO: **Relaciones Internacionales en torno a las violaciones de los derechos humanos de los rohinyás**, fue revisado, siendo su contenido original en su totalidad, así como el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la guía para su elaboración, por lo que se autoriza al estudiante: **Suárez Freire Salma Arianna**, para que proceda con la presentación oral del mismo.

ATENTAMENTE,

Firma

Mgtr. Vanessa Flores Quimi
Tutora

ANEXO 10



PROCESO DE TITULACIÓN
CERTIFICADO DEL PORCENTAJE DE COINCIDENCIAS
DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Habiendo sido revisado el trabajo de titulación TITULADO: **Relaciones Internacionales en torno a las violaciones de los derechos humanos de los rohinyás** elaborado por **Salma Arianna Suárez Freire** fue remitido al sistema de coincidencias en todo su contenido el mismo que presentó un porcentaje del **7%** mismo que cumple con el valor aceptado para su presentación que es inferior o igual al 10% sobre el total de hojas del documento. Adicional se adjunta print de pantalla de dicho resultado.

turnitin Page 1 of 11 Integrity Overview Identificador de la entrega enviada: 1183746803

7% Overall Similarity
 The match between all of sources, including web browsing history, for each document.

Filtered from this Report

- Bibliography
- Quoted text
- Blank text
- Small blocks (less than 50 words)

Top Sources

- 100% Internet sources
- 0% Databases
- 0% Submitted works (Student Paper 2)

Integrity Flags
 0 Integrity flags for review
 No suspicious text or suspicious images found.

The system automatically flags copying in a document for your review. This flag is only for your review. It does not indicate any violation of academic integrity. You may flag it for your review.

If you see any suspicious text or images, you can flag them. This flag is only for your review. It does not indicate any violation of academic integrity. You may flag it for your review.

ATENTAMENTE,



Firma
Mgtr. Vanessa Flores Quimi
Tutora

Resumen

La presente investigación tiene como objetivo analizar las relaciones internacionales en torno a las violaciones de los derechos humanos cometidas contra el pueblo rohinyá, con el fin de identificar las dinámicas, actores y respuestas que han influido en el tratamiento de esta crisis humanitaria. La importancia del estudio radica en visibilizar una de las situaciones más críticas de vulneración de derechos en el siglo XXI, y evidenciar las limitaciones del sistema internacional para dar respuesta efectiva ante crímenes de lesa humanidad. El enfoque de la presente investigación es mixto, considerando que representa un grupo de procesos de investigación sistemáticos, empíricos y críticos, que involucran la recopilación de información para obtener una mejor comprensión del fenómeno en estudio. Los descubrimientos señalan que, a pesar de la condena internacional y ciertas acciones como sanciones o asistencia humanitaria, la respuesta global ha sido fragmentada e insuficiente para terminar con la violencia estructural y sistemática ejercida por el Estado de Birmania. Las conclusiones señalan una contradicción clara entre los fundamentos universales de los derechos humanos y la acción eficaz de las entidades internacionales, lo que resalta la importancia de fortalecer los mecanismos de protección y justicia internacional en estos escenarios.

Palabras clave: Rohinyás, Derechos humanos, Relaciones internacionales, Comunidad internacional.

Abstract

This research aims to analyse international relations around human rights violations committed against the Rohingya people, in order to identify the dynamics, actors and responses that have influenced the treatment of this humanitarian crisis. The importance of the study lies in making visible one of the most critical situations of rights violations in the twenty-first century, and highlighting the limitations of the international system to provide an effective response to crimes against humanity. The focus of this research is mixed, considering that it represents a group of systematic, empirical and critical research processes, which involve the collection of information to obtain a better understanding of the phenomenon under study. The findings indicate that, despite international condemnation and certain actions such as sanctions or humanitarian assistance, the global response has been fragmented and insufficient to end the structural and systematic violence exercised by the Burmese state. The conclusions point to a clear contradiction between the universal foundations of human rights and the effective action of international entities, which highlights the importance of strengthening international protection and justice mechanisms in these scenarios.

Keywords: Rohingya, Human Rights, International Relations, International Community.

Introducción

Las violaciones de Derechos Humanos (DDHH), ejecutadas en contra los rohinyás, ha sido seleccionado para el presente trabajo de titulación por su fuerte importancia en el ámbito de las relaciones internacionales. Este fenómeno asiático es una de las crisis humanitarias más estrictas y extensas del presente siglo.¹ Razón por la cual, se ha seleccionado dicho tema para dar a conocer la situación que viven los rohinyás, situación que ha conllevado a que esta comunidad de apátridas sea la más grande del mundo. Los rohinyás siguen afrontando violaciones sistemáticas de sus DDHH en Myanmar, al igual que un rápido deterioro de sus condiciones en los campamentos de refugiados de Bangladesh. Los refugiados rohinyás en Bangladesh se ven amenazados por una espiral de violencia, drásticos recortes en las raciones alimentarias y medidas coercitivas de repatriación.²

1.1 Contexto histórico social

El presente trabajo aborda el tema de la migración forzada y la violación de derechos humanos que sufren los refugiados rohinyás, quienes han soportado décadas de persecución y discriminación en Myanmar, provocando más de un millón de refugiados que huyeron de estos actos desde la década de 1990.³ Los desplazamientos masivos que se han desencadenado lograron captar el interés y participación de diferentes actores internacionales, como las organizaciones no gubernamentales como la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y potencias globales como China y Estados Unidos. El 2017 fue un año significativo dentro de esta problemática ya que, después del estallido de violencia en Myanmar, 742.000 individuos en donde estos incluyen mujeres y niños llegaron a buscar refugio en Bangladesh, siendo este el desplazamiento más relevante de estos refugiados rohinyás, cabe recalcar que, dentro de este periodo, ha habido informes extendidos de violaciones de los derechos humanos con pueblos incendiados, familias sufrieron fatalidades y mutilaciones.⁴

¹ Mohajan, H. (2018). Historia del Estado de Rakáin y el origen de los musulmanes rohinyá. *IKAT: Revista Indonesia de Estudios del Sudeste Asiático*, 2, 19-46. https://mpira.ub.uni-muenchen.de/88186/1/MPRA_paper_88186.pdf

² Moya Barba, G. (2022). La Crisis de los Rohingya: el genocidio invisible. *Revista Historia Autónoma*, 21, 125-147. e-ISSN: 2254-8726. <https://revistas.uam.es/historiaautonoma/article/view/15446/15141>

³ Centro UNRIC. (8 de mayo de 2024). *Myanmar: La crisis de los Rohingya*. Naciones Unidas. <https://unric.org/>.

⁴ Centro UNRIC. (8 de mayo de 2024). *Myanmar: La crisis de los Rohingya*. Naciones Unidas. <https://unric.org/>.

Este análisis nos va a permitir reconocer las diferentes áreas de mejora con una perspectiva internacional con el fin de identificar las diferentes acciones que realizan las distintas organizaciones internacionales y líderes mundiales para tratar de darle una solución a esta problemática actual, también va a aportar al planteamiento de políticas más eficaces para combatir futuras crisis humanitarias, llegando a conocer las consecuencias de la ayuda humanitaria en casos de migración forzada y violación de DDHH. Las naciones de bajos ingresos y pobreza, como Bangladesh, Uganda y Líbano, están esforzándose por atender a numerosos refugiados, mientras que las naciones ricas que acogen a muchos menos deberían actuar para ofrecer ayuda y tiempos de reubicación. Los dirigentes de las naciones adineradas suelen falsear que el problema no existe. Entonces, ¿Qué debe ocurrir para que los gobiernos admitan que su reacción ante la crisis mundial de refugiados es completamente inútil?

1.2 Antecedentes

En noviembre del 2017, Myanmar y Bangladesh firmaron un acuerdo de repatriación para que los 600.000 refugiados regresen al estado de Myanmar, pero este acuerdo no fue aceptado del todo por parte de los refugiados, ya que no deseaban regresar al punto de partida. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) asegura que el acuerdo entre ambos gobiernos indica que la repatriación de los refugiados debe ser voluntaria, segura y digna.⁵ Por lo que los rohinyás tienen claro el querer regresar a sus hogares, con las condiciones de que al regresar les garanticen seguridad para ellos y sus familias, el acceso a servicios y derechos básicos y por supuesto, la obtención de su nacionalidad en Myanmar ya que ellos son considerados apátridas dentro de dicho Estado.

Ante la crisis humanitaria, la ONU pide un total de 920 millones de dólares. Esta disposición tiene como objetivo cubrir con las necesidades de los refugiados de Myanmar encontrados en Bangladesh siendo está considerada como comunidad vulnerable. El objetivo es respaldar la provisión de servicios de agua, comida y saneamiento. La ONU ha admitido el incumplimiento en frenar las infracciones a los derechos humanos hacia los rohinyás, pese a las iniciativas de varios participantes internacionales. Los informes resaltan las restricciones de las intervenciones humanitarias en Myanmar y Bangladesh.⁶

⁵ ACNUR. (27 de agosto de 2019). *¿Qué son los campos de refugiados?* Acnur. https://eacnur.org/es/blog/que-son-los-campos-de-refugiados-tc_alt45664n_o_pstn_o_pst

⁶ Organización de las Naciones Unidas. (12 de octubre de 2023). *Informe sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar*. <https://www.ohchr.org/>.

El incumplimiento de los derechos humanos, la discriminación y la segregación de razas son actos graves que afectan a las minorías étnicas en Myanmar, siendo los rohinyás una de las comunidades más vulnerables. Estas conductas incluyen desplazamientos obligatorios, violencia continua y la privación de derechos fundamentales. A pesar de que estas transgresiones son de gran magnitud, Myanmar no ha ratificado la Convención Internacional para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, instaurada el 21 de diciembre de 1965 y en vigor desde el 4 de enero de 1969, lo que limita el marco jurídico internacional para demandar culpables.⁷

Los refugiados rohinyá en Bangladesh habitan en condiciones desfavorables en 33 asentamientos ubicados en Cox's Bazar, un área que alberga el campamento de refugiados más grande a escala mundial. Esta circunstancia se agravó gravemente en 2017, después de la crisis humanitaria causada por la persecución sistemática en Myanmar, que desencadenó un desplazamiento en masa. Desde aquel momento, la ACNUR ha colaborado de cerca con el Gobierno de Bangladesh para organizar una respuesta humanitaria que responda a necesidades apremiantes como el acceso a alimentos, refugio y cuidado médico, pese a que los retos de infraestructura y recursos continúan siendo grandes.⁸

No obstante, las condiciones de vida en los campos de refugiados en Bangladesh, que tienen una población significativamente numerosa, son adversas, particularmente para mujeres, niñas y niños, quienes están expuestos a la violencia, la explotación y el tráfico humano. Determinar un entorno seguro para los refugiados, que incluye resguardarlos de desastres naturales, incendios y pérdida ambiental, continúa siendo un desafío.⁹ En efecto, la estación de monzones, que se intensifica entre junio y octubre, implica múltiples lluvias y vientos, aumentando así el peligro de inundaciones y derrumbes que ponen en riesgo a una gran cantidad de miles de individuos rohinyás que residen en refugios endebles, elaborados con lonas y bambú.

También durante el periodo lluvioso se aumenta la posibilidad de que individuos que viven en asentamientos superpoblados y carezcan de servicios de agua y saneamiento apropiados desarrollen enfermedades propagadas por el agua, tales como la hepatitis, la diarrea aguda y el dengue, eso alarma a la población ya que por la falta de recursos de salubridad puede haber consecuencias fatales. Análisis de la Participación Internacional en la Crisis rohinyás: Evaluar,

⁷ United Nations. (s.f.). *Distribuir ayuda humanitaria* | Naciones Unidas. <https://www.un.org/es/our-work/deliver-humanitarian-aid>

⁸ ACNUR. (s.f.). *La Agencia de la ONU para los Refugiados*. <https://www.unhcr.org/>.

⁹ Cormand, G. (20 de junio de 2019). *Los campos de refugiados más grandes del mundo*. La Vanguardia. <https://www.lavanguardia.com/vida/junior-report/20190620/462515222932/campos-refugiados-mas-grandes-mundo.html>

desde una perspectiva crítica pero realista, las acciones que han implementado los principales actores internacionales, incluyendo ONG, la ONU y países clave como Estados Unidos y China. Esto implica un análisis de las razones que podrían respaldar las limitaciones de estas intervenciones con el fin de mejorar de forma notable la situación de los rohinyá. Ideas de Políticas para una Colaboración Internacional Eficiente: Definir y proponer posibles optimizaciones en las políticas mundiales de ayuda a los rohinyás, enfocándose en tácticas que podrían impulsar la colaboración entre los participantes internacionales y optimizar los recursos existentes. Esto podría abarcar sugerencias para un sistema de ayuda más coordinado que honre los derechos humanos fundamentales y facilite una planificación a largo plazo, teniendo en cuenta las restricciones reales de cada participante en el campo.

Evaluación del Impacto de la Ayuda Humanitaria en Terreno: Realizar un estudio detallado del efecto que la ayuda humanitaria ha generado en los campos de refugiados de Bangladesh y en el contexto de los rohinyás en Myanmar.¹⁰ Este estudio se enfocará en los éxitos y retos actuales de la ayuda humanitaria, lo que nos permitirá evaluar cuán exitosas han sido las medidas adoptadas en cuanto a supervivencia y bienestar. Además, se analizará la manera en que esta ayuda ha impactado en la política interna de Myanmar y en la seguridad de la región. Contribución al Debate sobre Migración Forzada y Apatridia¹¹: Contribuir la discusión académica y profesional acerca de la gestión de crisis migratorias y los casos de apatridia, sugiriendo instrumentos conceptuales y prácticos que puedan potenciar la habilidad de reacción ante desplazamientos obligados parecidos.

Este análisis examinará la respuesta de la comunidad mundial ante la crisis, destacando lecciones y sugerencias que podrían implementarse en circunstancias migratorias futuras complicadas. Utilizar informes de la ONU, entidades no gubernamentales, estudios académicos y publicaciones relacionadas con la situación de los rohinyás desde 2017 hasta el presente, facilitar la comprensión de la progresión de la crisis y la respuesta de los actores internacionales. Realizando un análisis comparativo: Comparar la situación de los rohinyás con otras recientes crisis migratorias (como la de los colombianos en Ecuador, o la de los sirios en Europa) para adquirir lecciones relevantes y proporcionar un marco más apropiado al impacto de la migración obligada.

¹⁰ Grupo de crisis internacional. (7 de diciembre de 2022). *La crisis de los rohinyás en Myanmar entra en una nueva fase peligrosa*. <https://www.crisisgroup.org/>.

¹¹ Shivakoti, R. (2021). *¿Protección para quién? El enigma de la mayoría y la minoría en la respuesta a la apatridia en Asia*. <https://www.fmreview.org/shivakoti/>.

Elaborando un análisis de los actores internacionales: Realizar un estudio exhaustivo sobre la función de la ONU, China, Estados Unidos y las entidades no gubernamentales en esta crisis. Esto implica un análisis de sus acciones, intereses y limitaciones durante el proceso de resolución del problema. Ejecutando entrevistas: Conversar con expertos en derechos humanos, representantes de organizaciones internacionales, o académicos que han cooperado con comunidades desplazadas, con el fin de ofrecer perspectivas cualitativas sobre la circunstancia.

1.3 Planteamiento del problema

En el presente trabajo de investigación va a analizar las relaciones internacionales en torno a las violaciones de derechos humanos de los rohinyás, una crisis humanitaria que ha captado la atención mundial debido a su magnitud y las consecuencias que reflejan un impacto a la comunidad internacional y las acciones tomadas al respecto. Este trabajo busca contribuir al entendimiento de los mecanismos internacionales frente a las violaciones sistemáticas de derechos humanos y su impacto en la estabilidad regional y global.

1.3.1 Pregunta general

¿Cómo han afectado a la comunidad mundial las violaciones organizadas a los derechos humanos hacia los rohinyás entre 2017 y 2023 y cuáles son las limitaciones de las respuestas internacionales ante esta crisis humanitaria?

1.3.2 Preguntas específicas

1. ¿Cuáles son los principales factores que han permitido la persistencia de las infracciones a los derechos humanos de los rohinyás en Myanmar desde 2017 hasta 2023?
2. ¿Qué medidas globales ha implementado la ONU y las ONG, para abordar la crisis de los refugiados rohinyás en Bangladesh, en áreas rurales entre 2017 y 2023?
3. ¿Qué cambios concretos en las políticas de repatriación e integración de los refugiados rohinyás se van a llevar a cabo a partir del año 2023 para garantizar una reacción duradera y sostenible en los próximos diez años?

1.4 Objetivos de investigación

1.4.1 Objetivo general

Analizar el estado humanitario de los rohinyás en el sudeste asiático, entendiendo las causas fundamentales del problema para proponer tácticas efectivas de defensa y salvaguarda de los Derechos Humanos.

1.4.2 Objetivos específicos

1. Examinar el reconocimiento y aplicación de garantías legales internacionales en la protección de los derechos humanos de los rohinyás para evaluar el impacto sobre las políticas de asilo y refugio.
2. Identificar las causas históricas, políticas y sociales de las violaciones de derechos humanos contra los rohinyás para comprender los factores que perpetúan su situación de vulnerabilidad.
3. Investigar los desafíos y obstáculos que enfrentan los rohinyás en los campos de refugiados en Bangladés y las estrategias implementadas por las Organizaciones Internacionales para mejorar sus condiciones de vida.

Las teorías de las Relaciones Internacionales como el constructivismo ya que se analizarán las construcciones sociales y culturales dentro de la problemática a presentar y como se relacionan a los derechos humanos, la globalización y las organizaciones internacionales. Esto ayuda a construir una base sólida sobre el análisis de las Relaciones Internacionales y cómo responden a la violación de derechos humanos de los rohinyás.

La investigación fusiona el estudio de políticas a nivel mundial con valoraciones del efecto humanitario a través de indicadores que evaluarán la eficacia de la asistencia, el efecto en las condiciones de vida, el respeto a los derechos humanos y la viabilidad de estrategias. Se van a utilizar investigaciones y datos estadísticos, enfocados en las respuestas de actores fundamentales como la ONU y las ONG entre 2017 y 2023. El marco analítico podrá ajustarse a otras crisis, con indicadores versátiles y comparables para detectar tendencias. Esto favorecerá intervenciones más eficaces y duraderas, robusteciendo la administración de crisis humanitarias en variados contextos.

Marco Teórico

1. Derechos Humanos

1.1 Conceptos, principios y evolución histórica de los derechos humanos:

Los derechos humanos son aquellos que poseen los individuos por su existencia como seres humanos, y no están asegurados por ninguna nación. Estos derechos universales son intrínsecos a todos, independientes de la nacionalidad, género, etnia, nacionalidad, religión o lenguaje. Desde los más básicos hasta aquellos que otorgan valor a nuestra existencia, como los derechos a la nutrición, a la educación, al empleo, a la salud y a la libertad.¹² Los derechos humanos son universales e inalienables. Su universalidad radica en que todas las personas, sin distinción alguna, tienen el mismo derecho a disfrutarlos, razón por la cual es fundamental reafirmarlos en convenciones, resoluciones y demás instrumentos internacionales.

Asimismo, son inalienables, ya que no pueden ser omitidos ni vulnerados, salvo en circunstancias excepcionales y debidamente justificada. Además, los derechos humanos son equitativos y no discriminatorios. El artículo 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece que "todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos"¹³, lo que reafirma la ausencia de discriminación. Por su parte, el artículo 2 garantiza el principio de igualdad, asegurando que ninguna persona puede ser excluida del ejercicio de sus derechos por razones de raza, género, religión, opinión política u otra condición.

1.2 Instrumentos jurídicos internacionales:

Es importante tener en cuenta a los instrumentos jurídicos internacionales de Derechos Humanos y sus entes de control, sin embargo, en el presente trabajo se tomarán en cuenta los siguientes: El Convenio de Ginebra, El Estatuto de Roma, Protocolo de Refugiados y la Declaración Universal de Derechos Humanos. De acuerdo de la Organización de las Naciones Unidas, y su Alto Comisionado, existen diez principales tratados internacionales sobre los derechos humanos que se encargan de promover la protección de los derechos fundamentales del ser humano.

Tabla 1

¹² Moya Barba, G. (2022). La Crisis de los Rohingya: el genocidio invisible. *Revista Historia Autónoma*, 21, 125-147. e-ISSN: 2254-8726. <https://revistas.uam.es/historiaautonoma/article/view/15446/15141>

¹³ Naciones Unidas. Declaración Universal de los Derechos Humanos. Artículo 1. 10 de diciembre de 1948. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

Tratados Internacionales

Tratados Internacionales	Año de creación
Declaración Universal de los Derechos Humanos	1948
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	1966
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	1966
Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial	1965
Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer	1979
Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	1984
Convención sobre los Derechos del Niño	1989
Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares	1990
Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas	2006
Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	2006

Elaborado por: Suárez Freire (2025)

1.2.1 Convenios de Ginebra

Los convenios de Ginebra son acuerdos internacionales que establecen las reglas fundamentales para restringir las atrocidades de la guerra. Resguardan a aquellos que no están involucrados en los conflictos (individuos civiles, médicos, trabajadores humanitarios) y a aquellos que ya no tienen la posibilidad de involucrarse (soldados heridos, enfermos y naufragados, prisioneros de guerra). Su objetivo es resguardar a aquellos que no están involucrados en los enfrentamientos, tales como individuos civiles, el personal de salud y los trabajadores humanitarios, y a aquellos que han dejado de participar, como los militares heridos, enfermos y naufragados, y los cautivos de conflictos bélicos.¹⁴ Poseen reglas rigurosas sobre lo

¹⁴ Los Convenios de Ginebra y sus Comentarios. (12 de marzo de 2024). COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA. <https://www.icrc.org/es/derecho-y-politicas/los-convenios-de-ginebra-y-sus-comentarios>

que se denomina infracciones graves. Aquellos que incurren en estas infracciones deben ser sometidos a juicio o extraditados, sin importar su nacionalidad.

En 1949, un encuentro de diplomáticos internacionales partió de los acuerdos previos para salvar a las víctimas de conflictos bélicos, revisó y modernizó estos instrumentos, estableciendo cuatro nuevas convenciones formadas por 429 artículos denominados los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949. Los Acuerdos Complementarios de 1977 y 2005 enriquecen los Convenios de Ginebra. Los Acuerdos de Ginebra tienen aplicación en todas las situaciones de conflicto bélico declarado, o en cualquier otra disputa bélica entre naciones. Además, son efectivos en situaciones de ocupación parcial o completa de un país militar de otra nación, incluso si no existe resistencia armada a dicha ocupación.

1.2.2 Estatuto de Roma

El 17 de julio de 1998, la comunidad internacional adoptó el Estatuto de Roma en una conferencia diplomática realizada en Roma. El Estatuto establece la instauración de una Corte Penal Internacional¹⁵ permanente con jurisdicción sobre delitos de genocidio, delitos contra la humanidad y delitos bélicos. El delito de agresión también estará sujeto a su jurisdicción cuando se haya establecido una definición y se hayan establecido las condiciones en las que se aplicará tal jurisdicción.¹⁶

1.2.3 La Convención sobre el Estatuto de los Refugiados:

La Convención del Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967 son los instrumentos jurídicos que respaldan las labores del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), a nivel global. En ambas se define el concepto de "refugiado", se especifican los derechos de los individuos refugiados y se establecen las regulaciones internacionales para proporcionar protección. El eje central de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (también conocida como la Convención de 1951) es la no devolución, lo que

¹⁵ Fernández de Gurmendi, S. A. (s.f.). *La creación de la Corte Penal Internacional*. Relaciones Internacionales.

https://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/9896/Documento_completo.pdf?sequence=1&isAllowed=y

¹⁶ Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. 1 de julio de 2002. [https://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute\(s\).pdf](https://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute(s).pdf)

significa que ningún individuo refugiado debería ser repatriado al país donde su vida o su libertad están en serio riesgo.¹⁷

Tras la Primera Guerra Mundial (1914 - 1918), un sin número de personas dejaron sus hogares en Europa en búsqueda de un sitio donde resguardarse. Los gobiernos respondieron elaborando una serie de convenios internacionales para proporcionar documentos de viaje a individuos que, en esencia, fueron los primeros en recibir reconocimiento como refugiados en el Siglo XX. Como respuesta, la comunidad global se puso en marcha para elaborar pautas, leyes y convenciones cuyo objetivo ha sido salvaguardar los derechos humanos y mejorar el trato a las personas obligadas a escapar de conflictos y persecuciones. Este proceso se inició bajo la dirección de la Liga de las Naciones, en 1921, y culminó con la Convención de 1951, que consolida y expande los instrumentos internacionales previos con relación a los refugiados; además, es el instrumento que ha codificado, de la forma más completa posible, los derechos de los refugiados a escala global.¹⁸

1.2.4 Declaración Universal de los Derechos Humanos

La Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) es un documento que actúa como un plan de acción mundial para fomentar la libertad y la equidad, salvaguardando los derechos de todos los individuos en cualquier Estado. Fue el primer acuerdo entre naciones sobre las libertades y derechos que requieren protección global, con el fin de que todos disfruten de su vida en libertad, equidad y dignidad. El 10 de diciembre de 1948, la recién fundada ONU adoptó la DUDH en respuesta a los acontecimientos perpetrados durante la Segunda Guerra Mundial. La DUDH establece un precedente y, por primera vez, el mundo contaba con un acuerdo a nivel mundial que indicaba que todos los individuos son libres e iguales.

Los 30 derechos y libertades establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos comprenden el derecho a no sufrir tortura, el derecho a la libertad de expresión, el derecho a la educación y el derecho a solicitar asilo.¹⁹

Es importante tomar en cuenta el Art. 13 de esta declaración en donde aclara que:

¹⁷ ACNUR. (s.f.). *La Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951*. UNHCR. <https://www.acnur.org/convencion-sobre-el-estatuto-de-los-refugiados-de-1951>

¹⁸ ACNUR. (s.f.). *La Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951*. UNHCR. <https://www.acnur.org/convencion-sobre-el-estatuto-de-los-refugiados-de-1951>

¹⁹ Naciones Unidas. *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. 10 de diciembre de 1948. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.
2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar.

1.3 Categorías de crímenes del Derecho Internacional y violaciones de Derechos Humanos

1.3.1 Crímenes de Guerra

De acuerdo con el Estatuto de la Corte Penal Internacional, los crímenes de guerra se definen, entre otros aspectos, como infracciones graves de las leyes y las aplicaciones pertinentes en los conflictos bélicos internacionales; e, infracciones graves de las leyes y las aplicaciones pertinentes en los conflictos bélicos que no sean de carácter internacional.²⁰ El concepto grave aludir a incumplimientos está presente en los manuales militares y en las legislaciones de varios países. Además, existe una práctica en la que las transgresiones no se consideran graves y se interpretan los crímenes de guerra como cualquier violación a las normas y costumbres bélicas.²¹

Dentro de los crímenes de guerra se incluyen las siguientes violaciones graves del derecho internacional humanitario²², de los Convenios de Ginebra. En caso de un conflicto armado internacional, cualquiera de los siguientes actos cometidos contra personas o bienes protegidos:²³

1. Homicidio intencional; la tortura o los tratos inhumanos, incluidos los experimentos biológicos
2. Causar deliberadamente grandes sufrimientos o de atentar gravemente contra la integridad física o la salud
3. Destrucción y la apropiación de bienes, no justificadas por necesidades militares, y efectuadas a gran escala, ilícita y arbitrariamente

²⁰ Fernández de Gurmendi, S. A. (s.f.). *La creación de la Corte Penal Internacional*. Relaciones Internacionales.

https://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/9896/Documento_completo.pdf?sequence=1&isAllowed=y

²¹ Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. 1 de julio de 2002. [https://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute\(s\).pdf](https://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute(s).pdf)

²² Base de datos de Derecho Internacional humanitario. (s.f.). Icr.org. <https://ihl-databases.icrc.org/es/customary-ihl/v1/rule156>

²³ Los Convenios de Ginebra y sus Comentarios. (12 de marzo de 2024). COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA. <https://www.icrc.org/es/derecho-y-politicas/los-convenios-de-ginebra-y-sus-comentarios>

4. Forzar a un prisionero de guerra o a otra persona protegida a servir en las fuerzas de una Potencia enemiga
5. Privar a un prisionero de guerra o a otra persona protegida de su derecho a ser juzgado legítima e imparcialmente
6. Deportación o el traslado ilegal
7. Detención ilegal y toma de rehenes.

1.3.2 Crímenes de Lesa humanidad

El término delitos o crímenes contra la humanidad se deriva del derecho internacional, y hace referencia a crímenes realizados por personas, que siguen determinadas políticas donde el Estado participa de manera directa o indirecta. Los delitos contra la humanidad aluden a los delitos perpetrados por ciudadanos del Estado que siguen el mandato de la misión delegada. La Comisión de Derecho Internacional en una reunión propuesta por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1996 incorporo cambios y definiciones de los crímenes contra la humanidad considerando que se debe tomar en cuenta que los crímenes de Lesa Humanidad²⁴ se pueden cometer tanto en tiempos de paz como de guerra y son los siguientes:

1. Asesinato
2. Exterminio
3. Tortura
4. Sujeción a la esclavitud
5. Persecución por motivos raciales, étnicos o religiosos
6. Desaparición forzada
7. Deportación o traslado forzoso de poblaciones con carácter arbitrario
8. Encarcelamiento arbitrario
9. Violación o prostitución forzada y otras formas de abuso sexual

1.3.3 Genocidio

La normativa internacional que establece qué es y cómo se debe prevenir y castigar el genocidio, es la Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio de 1948, emitida por las Naciones Unidas. Este acuerdo internacional, producto de los sucesos

²⁴ Villa Zura, Vega & Cruz Arboleda. (2021). *Crímenes de lesa humanidad, violación de los derechos humanos en Latino América. Dilemas contemporáneos: educación, política y valores*, 8(spe3), 00008. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-78902021000500008

acontecidos durante el holocausto nazi y los juicios de Nüremberg, definió el genocidio como un delito de derecho internacional, independientemente de si se perpetró en épocas de paz o en épocas de conflicto bélico.²⁵ Esta normativa obligatoria para todos los países, independientemente de si han ratificado o no dicha Convención. El artículo 6 del Estatuto de Roma²⁶ dicta que para que una acción sea considerada como genocidio, es necesario que se lleve a cabo con el propósito de aniquilar completa o parcialmente a un grupo nacional, étnico, racial o de fe.

2. Papel de la comunidad internacional

2.1 Naciones Unidas

Después de la devastación de la Segunda Guerra Mundial, la ONU inició su trabajo en 1945, con una meta principal: preservar la paz y la seguridad a nivel global. Con esta meta, la Organización busca evitar los conflictos y lograr un consenso recíproco entre los involucrados. La consecución de la paz no solo requiere generar las circunstancias favorables para su erradicación, sino también para su preservación. El Consejo de Seguridad es el principal encargado de la paz y la seguridad a nivel global, tiene el poder de imponer sanciones o incluso autorizar el uso de la fuerza para preservar o restaurar la seguridad internacional. Adicionalmente, el Consejo concede el permiso para las Operaciones de preservación de la paz y las misiones de política especial.²⁷

Según la Carta de las Naciones Unidas, la Asamblea General tiene la facultad de proponer recomendaciones en forma de resoluciones sobre los principios generales de cooperación, tanto para preservar la paz y la seguridad internacional, incluyendo el desarme, como para resolver pacíficamente cualquier circunstancia que pueda dañar las relaciones de amistad entre naciones. El Secretario General de la ONU cuenta con representantes especiales y personales, enviados y asesores en diversas regiones del planeta.

2.2 Asistencia Humanitaria

²⁵ *Genocidio: todo lo que debes saber sobre el 'crimen de crímenes'*. (s.f.). Amnesty.org. <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/blog/historia/articulo/que-es-un-genocidio/>

²⁶ Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Artículo 6. 1 de julio de 2002. [https://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute\(s\).pdf](https://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute(s).pdf)

²⁷ ONU. (3 de marzo de 2020). *Organización Internacional para los Migrantes*. <https://www.iom.int/es>.

Como indica en su Carta, uno de los propósitos fundamentales de la ONU es fomentar la cooperación internacional para resolver problemas internacionales de índole económica, social, cultural o humanitaria. Actualmente, la comunidad internacional otorga a la Organización la responsabilidad de coordinar las operaciones de auxilio ante catástrofes, ya sean naturales o causadas por el hombre, en áreas donde la habilidad de las autoridades locales no es suficiente para manejar la situación.²⁸

El Fondo Central para la Acción en Emergencias administrado por la Oficina de Asuntos Humanitarios, brinda ayuda humanitaria a las personas impactadas por catástrofes naturales y conflictos bélicos. Recibe contribuciones voluntarias con la finalidad de suministrar fondos inmediatos a las iniciativas de respuesta humanitaria a nivel global. Las siguientes son las entidades que juegan un papel crucial al brindar ayuda humanitaria: El Programa Mundial de Alimentos, el Fondo de la ONU para la Infancia y la Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR). La Organización Mundial de la Salud (OMS) coordina la respuesta sanitaria internacional en emergencias y crisis humanitarias.²⁹

2.3 Corte Penal Internacional

La Corte Penal Internacional (CPI) es un tribunal supremo para el juicio de crímenes de gran envergadura internacional, tales como el genocidio, los delitos bélicos y los crímenes contra la humanidad.³⁰ La CPI ha conseguido progresos importantes para que el mundo entienda la relevancia de la justicia. Sin embargo, también ha experimentado retrocesos, y conforme se intensifican las crisis de derechos humanos vinculadas a crímenes internacionales, se ha evidenciado que su mandato es mucho más indispensable y complicado de lo que previeron sus fundadores.³¹ Para garantizar su efectividad, tanto la corte como sus estados miembros deberán demostrar que están preparados para afrontar los retos que estos conlleven.

Desde el término de la segunda guerra mundial, la noción de los derechos humanos se ha expandido significativamente. No obstante, la salvaguarda de los derechos humanos sigue siendo primordialmente una responsabilidad que los Estados tienen respecto a las personas bajo su jurisdicción. Por definición, la noción de derechos humanos implica una responsabilidad

²⁸ UR - La Agencia de la ONU para los Refugiados. (s.f.). *Emergencia rohingya*. <https://www.acnur.org/>.

²⁹ Institución Brookings. (7 de octubre de 2024). *Migrantes, refugiados y desplazados internos*. <https://www.brookings.edu/>.

³⁰ *Genocidio: todo lo que debes saber sobre el 'crimen de crímenes'*. (s.f.). Amnesty.org. <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/blog/historia/articulo/que-es-un-genocidio/>

³¹ Autin, A. (s.f.). *Corte Penal Internacional*. Hrw.org. <https://www.hrw.org/es/topic/international-justice/corte-penal-internacional>

correlativa a cargo de los Estados, cuyo incumplimiento pone en riesgo su responsabilidad internacional. La CPI adopta el legado de los tribunales de posguerra y las declaraciones pronunciadas por los jueces del Tribunal de Nuremberg, quienes, en su veredicto contra los líderes nazis, resaltaron que las atrocidades no son obra de entidades abstractas, sino individuos de carne y huesos.

2.4 Campos de refugiados

Los campos de refugiados³² se crean para proteger a quienes dejan su nación a causa de conflictos bélicos, guerras o persecución. Son espacios diseñados para alojar a estas personas por un periodo específico, con el objetivo de resguardarlas y proporcionarles un hogar como reacción al desplazamiento obligatorio. En los campos de refugiados, ACNUR proporciona a los refugiados productos básicos, alimentos, agua y asistencia sanitaria en circunstancias de emergencia. Los campos de refugiados se crean como alternativas temporales hasta que los refugiados sean capaces de volver a sus países de origen, sin embargo, la realidad es que gran cantidad de ellos se mantiene en estos durante largos lapsos de tiempo.³³

Los refugiados pasan tanto tiempo en un campo que diversas generaciones de una misma familia nacen y se forman en ese sitio. Es vital tener en cuenta sus requerimientos a largo plazo cuando los refugiados tienen que permanecer largos periodos de tiempo en las zonas rurales. Dado el largo periodo de permanencia de numerosos refugiados en los campos, ACNUR se topa con el reto de ofrecer acceso a la educación para los niños, recursos para que los refugiados desarrollen competencias para su futuro laboral o sistemas de electricidad y agua. Los campos se transforman en comunidades repletas de individuos con anhelos para el futuro. Existen 5 campos de refugiados que son considerados los más grandes del mundo:

Tabla 2

Campos de refugiados

Kutupalong-Balukhali (Bangladesh)	Es el mayor campo de refugiados del mundo. En 2018, allí residían cerca de 670.000 individuos, superando a Málaga (571.000) y casi duplicando a Bilbao (345.000). Se estableció en 1992.
--	--

³² Cormand, G. (20 de junio de 2019). *Los campos de refugiados más grandes del mundo*. La Vanguardia. <https://www.lavanguardia.com/vida/junior-report/20190620/462515222932/campos-refugiados-mas-grandes-mundo.html>

³³ ACNUR. (s.f.). *La Agencia de la ONU para los Refugiados*. <https://www.unhcr.org/>.

Dadaab (Kenia)	Según representantes de Acnur, en el campo de Dadaab residían más de 200.000 individuos, alrededor de la misma cantidad que en Granada (232.000) o A Coruña (244.000). Se estableció en 1991.
Dollo (Etiopía)	Ado En la zona de Dollo Ado, Etiopía, existen aproximadamente cinco campamentos que acogen a cerca de 220.0000 refugiados, de acuerdo con cifras de Acnur del año 2018. Están más poblados que Pamplona (199.000) o Almería (196.000), respectivamente.
Kakuma (Kenia)	Según ACNUR, en 2017, aproximadamente 185.000 personas residían en Kakuma. Estas son considerablemente más que las de Cádiz (116.000) o que las de Burgos (174.000). Se estableció en 1992.
Zaatari (Jordania)	En 2017, el campo de refugiados de Zaatari, en Jordania, registró aproximadamente 77.781 refugiados, lo que equivale a la cantidad de habitantes para ocupar el estadio Santiago Bernabéu del Real Madrid Club de Fútbol. En 2013 alcanzó los 145.000 residentes.

Elaborado por: Suárez Freire (2025)

3. El caso de los Rohinyás

Los rohinyas³⁴ son una etnia musulmana que reside mayormente al oeste de Myanmar (antigua Birmania), una nación del sudeste asiático. Si bien han residido en esa zona durante generaciones, el Estado de Myanmar no los identifica oficialmente como uno de sus 135 grupos étnicos nacionales, lo que ha llevado a una negación sistemática de sus derechos individuales. Este rechazo ha provocado que los rohinyás sean vistos como apátridas, o sea, individuos que no pertenecen a ningún país. Su exclusión se evidencia en la limitación de su acceso a servicios fundamentales como la salud, la educación y el trabajo, además de estrictas restricciones a su libertad de desplazamiento.

Esta comunidad ha experimentado numerosos incidentes de violencia, siendo uno de los más severos el sucedido en 2017, cuando una ofensiva militar causó el desplazamiento de más de 700.000 rohinyás a Bangladesh.³⁵ Estas acciones han sido descritas por la comunidad mundial como un proceso de purificación étnica e incluso se han identificado indicios de genocidio. La situación de los rohinyá representa uno de los desafíos más importantes en lo que

³⁴ Gómez, S. (2018). *Los Rohingyas: La crisis humanitaria de una etnia olvidada* [Tesis, Universidad de Salamanca]. <https://gedos.usal.es/>.

³⁵ Grupo de crisis internacional. (7 de diciembre de 2022). *La crisis de los rohinyás en Myanmar entra en una nueva fase peligrosa*. <https://www.crisisgroup.org/>

respecta a la esfera humanitaria y los derechos humanos en la actualidad, poniendo de manifiesto la necesidad de una respuesta global enérgica frente a la persecución de minorías.

3.1 Contexto histórico del conflicto en Myanmar

Myanmar, la antigua Birmania es un Estado con una concentración de etnias en donde predomina el budismo.³⁶ Con más de 135 etnias oficialmente reconocidas, la nación ha sufrido conflictos históricos entre la mayoría bamar (budista) y varias minorías étnicas, incluyendo los rohinyás. En el período de colonización británica (1824-1948), hubo una emigración masiva de obreros desde la India y lo que actualmente es Bangladesh hacia Birmania, lo que agravó las tensiones entre las comunidades locales y los migrantes. A pesar de que muchos rohinyás afirman tener raíces históricas en el estado de Rakine desde antes de la ocupación británica, el Estado de Birmania los considera inmigrantes ilícitos. Luego de obtener su independencia en 1948, los rohinyás experimentaron una creciente marginación del sistema social y político.³⁷

En 1962, un levantamiento militar inició una dictadura que intensificó el nacionalismo budista y la opresión de las minorías. La circunstancia se empeoró con la instauración de la Ley de Ciudadanía de 1982, que dejó a los rohinyás sin derecho a la ciudadanía oficial. Desde aquel momento, han sido objeto de campañas militares, desplazamientos obligatorios, limitaciones jurídicas y violencia constante.³⁸ Este marco histórico demuestra que la discriminación hacia los rohinyás no es reciente, sino el producto de una larga negación de su identidad y derechos fundamentales por el Estado.

3.2 Factores étnicos, religiosos y políticos detrás de la persecución

La represión hacia los rohinyás en Myanmar se debe a una mezcla de elementos étnicos, religiosos y políticos profundamente enraizados. En términos étnicos, los rohinyás se diferencian de la mayoría de los bamar del país, tanto en aspectos culturales como en lengua y tradiciones.³⁹ En términos religiosos, son musulmanes en una nación predominantemente budista, lo que ha originado una narrativa nacionalista que asocia la identidad nacional con el budismo, fomentando

³⁶ Grupo de crisis internacional. (7 de diciembre de 2022). *La crisis de los rohinyás en Myanmar entra en una nueva fase peligrosa*. <https://www.crisisgroup.org/>.

³⁷ Moya Barba, G. (2022). La Crisis de los Rohingya: el genocidio invisible. *Revista Historia Autónoma*, 21, 125-147. e-ISSN: 2254-8726. <https://revistas.uam.es/historiaautonoma/article/view/15446/15141>

³⁸ Gómez, S. (2018). *Los Rohingyas: La crisis humanitaria de una etnia olvidada* [Tesis, Universidad de Salamanca]. <https://gredos.usal.es/>.

³⁹ Organización de las Naciones Unidas. (12 de octubre de 2023). *Informe sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar*. <https://www.ohchr.org/>.

el rechazo hacia aquellos que practican otra fe. Esta discriminación ha sido impulsada por líderes religiosos radicales y ciertos segmentos del poder político y militar, quienes ven a los rohinyás como un peligro para la unidad y la seguridad del país.

En términos políticos, el régimen de Birmania ha empleado la marginación de los rohinyás como una táctica para reforzar el dominio estatal sobre las zonas fronterizas y fortalecer la identidad nacional budista. La Ley de Ciudadanía de 1982 legitimó esta discriminación al categorizar a los rohinyás como foráneos, privándoles de derechos esenciales como la ciudadanía, el acceso a la salud, la educación y el libre tránsito. Además, el discurso oficial ha criminalizado a este grupo de personas, imputándolos de ser insurgentes o de tener conexiones con el terrorismo.⁴⁰ Esta mezcla de racismo institucional, apatía religiosa y manipulación política ha transformado a los rohinyás en una de las minorías más perseguidas a nivel global.

3.3 Comunidad internacional ante la crisis Rohinya

Los Rohinyas no tenían que cruzar fronteras para convertirse en refugiados. Al perder su ciudadanía o no disfrutarla nunca, muchos de ellos se convertían en refugiados incluso sin haberlas cruzado. Por otro lado, el mismo compromiso de la comunidad internacional con el problema de la apátrida es reciente. Y la debilidad principal de un mecanismo de protección internacional para las personas apátridas reside en la inaplicabilidad del derecho internacional dentro de la jurisdicción soberana de los Estados en donde reside la mayoría de estas personas. Los Estados controlan sus fronteras, pueden formular sus políticas de inmigración y deciden quien puede entrar o no a su territorio al igual a quien se debe rechazar.⁴¹

Las leyes, políticas y prácticas de inmigración actuales de la mayor parte de los Estados no distinguen entre las personas apátridas y otros migrantes. La ONU identifica a los Rohinyas⁴² como una de las minorías y apátridas más perseguidos en el mundo. La ACNUR y la comunidad internacional, han ayudado y asistido a las víctimas del desplazamiento forzado mediante socorro, rehabilitación y la integración en el país de acogida, pero el problema sigue, incluso ha aumentado ya que gran parte se convirtió en apátrida de casi aproximadamente, los 43 millones de refugiados alrededor de 12 millones eran apátridas.

⁴⁰ Moya Barba, G. (2022). La Crisis de los Rohingya: el genocidio invisible. *Revista Historia Autónoma*, 21, 125-147. e-ISSN: 2254-8726. <https://revistas.uam.es/historiaautonoma/article/view/15446/15141>

⁴¹ Grupo de crisis internacional. (7 de diciembre de 2022). *La crisis de los rohinyás en Myanmar entra en una nueva fase peligrosa*. <https://www.crisisgroup.org/>.

⁴² Gómez, S. (2018). *Los Rohingya: La crisis humanitaria de una etnia olvidada* [Tesis, Universidad de Salamanca]. <https://gedos.usal.es/>.

3.4 Eficacia y limitaciones de las sanciones y resoluciones internacionales

En el contexto de las relaciones internacionales, las penalizaciones y medidas a nivel global son instrumentos esenciales para la comunidad global en su esfuerzo por mantener la paz, sancionar acciones ilícitas y fomentar el respeto a los derechos humanos. Específicamente, en situaciones como la crisis de los rohinyás en Myanmar, estas han generado un extenso debate acerca de su eficacia y su verdadero impacto.⁴³ Las sanciones internacionales se han establecido como una opción distinta al empleo de la fuerza militar, con un enfoque principalmente preventivo y proporcional.

Estas acciones apuntan tanto a naciones como a organismos no gubernamentales o a personas que constituyen un peligro para la paz y la seguridad a nivel global. Su objetivo es cambiar conductas, disminuir la habilidad para actuar o debilitar la posición del individuo sancionado, además de reportar públicamente tales amenazas. Para Myanmar, se han establecido diversas sanciones fiscales, tanto por organismos multilaterales como por naciones autónomas, con el propósito de ejercer presión sobre el régimen militar y otros responsables de las violaciones a los derechos humanos contra la población rohinyá.⁴⁴

Sin embargo, la verdadera efectividad de estas sanciones ha suscitado fuertes debates. Como indican Jones y Portela⁴⁵ evaluar el éxito de las sanciones solo calculará en la satisfacción de las exigencias del emisor es metodológicamente incorrecto. Esta perspectiva reduccionista pasa por alto que las sanciones pueden poseer metas diversas y complejas, que oscilan entre cambiar la conducta del castigado, hasta transmitir señales simbólicas al sistema mundial o fortalecer la reputación interna del emisor. Además, todavía no hay un enfoque sólido que permita realizar una evaluación causal directa entre la aplicación de sanciones y las modificaciones en el comportamiento del individuo sancionado, lo que dificulta aún más la valoración de su éxito.

A esto se añade la fragilidad estructural del Derecho Internacional en cuanto a su capacidad de sanción. De acuerdo con Herrera Guerra⁴⁶ las penalizaciones del Derecho Internacional resultan menos eficaces que las de los sistemas legales estatales, principalmente

⁴³ Amnistía Internacional. (23 de junio de 2021). *ONU: El éxodo de rohinyas en Myanmar expone la abyecta falta de medidas por parte de los líderes mundiales para solucionar la crisis de refugiados*. <https://www.amnesty.org/>.

⁴⁴ Consejo de Relaciones Exteriores. (9 de junio de 2023). *La crisis de los rohinyá*. <https://www.cfr.org/rohingya>.

⁴⁵ Jones, L. & Portela, C. (2020). La evaluación del éxito de las sanciones internacionales: una nueva agenda investigadora. *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, 125, 39-60. <https://www.cidob.org/publicaciones/la-evaluacion-del-exito-de-las-sanciones-internacionales-una-nueva-agenda>

⁴⁶ Herrera Guerra, J. (1998). *Las sanciones del derecho internacional*. Instituto de Estudios Internacionales, 116. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6302576.pdf>

porque el sistema internacional no cuenta con una estructura ejecutiva centralizada y desarrollada que garantiza la implementación homogénea y eficiente de las sanciones. Además, los individuos del Derecho Internacional difieren de los del Derecho interno: mientras que un individuo puede ser sancionado con facilidad basándose en derechos y obligaciones claramente establecidas, los Estados y otros participantes internacionales actúan con soberanía y contribuyente a la creación de las mismas normas que se les busca imponer, lo que complica su acatamiento.

Brierly sostiene de forma similar que, aunque las sanciones establecidas en el Derecho Internacional son insuficientes para su implementación, no por ello dejan de ser sanciones procesales.⁴⁷ Estas penalizaciones satisfacen los requisitos fundamentales de coerción, imputación y propósito, a pesar de que su implementación sea menos rigurosa o restringida. Así pues, se admite su presencia y su importancia normativa, pero también se reconoce que su eficacia práctica es inferior en comparación con otros sistemas jurídicos. En el contexto de los rohinyás, las sanciones aplicadas por la comunidad global, tales como el congelamiento de activos o limitaciones al desplazamiento a altos cargos militares, han generado un impacto simbólico significativo al divulgar de forma pública las violaciones perpetradas. No obstante, no han conseguido frenar la persecución ni asegurar la justicia y el resarcimiento para las víctimas.

Esto pone de relieve las verdaderas restricciones de las sanciones y convenios internacionales cuando carecen de robustos mecanismos de coacción. Dado que las sanciones y resoluciones internacionales son herramientas legítimas del Derecho Internacional y de las relaciones internacionales actuales, su efectividad en situaciones como la de los rohinyás se disminuye por la ausencia de estructuras de implementación, la complejidad de los participantes, la incertidumbre de los objetivos y la división de la comunidad mundial. Para superar estas restricciones, se requiere un enfoque más completo, coordinado y continuo, que combine la presión diplomática, las sanciones económicas y los procedimientos judiciales a nivel internacional para alcanzar resultados concretos en el ámbito de los derechos humanos.⁴⁸

3.5 El papel de Bangladesh y el manejo de los refugiados

Desde el comienzo de la crisis humanitaria en 2017, Bangladesh ha jugado un rol crucial en la protección de los rohinyá, brindando asilo a más de un millón de individuos desplazados

⁴⁷ Brierly, J. (1950). *La ley de las naciones: Introducción al Derecho Internacional de la Paz*. Editora Nacional. p. 79.

⁴⁸ Declaración Universal de Derechos Humanos - Amnistía Internacional. (18 de abril de 2021). *Amnistía Internacional*. <https://www.amnesty.org/es/what-we-do/universal-declaration-of-human-rights/>

debido a la violencia sistemática y la persecución en Myanmar. La mayor parte de los refugiados habitan en el distrito de Cox's Bazar, en cambio, un grupo ha sido reubicado en la isla de Bhasan Char en el contexto de un plan gubernamental para reducir el tráfico en zonas de alta población. Aunque Bangladesh no ha ratificado la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados ni su Protocolo de 1967, ha proporcionado asilo por motivos humanitarios, lo cual demuestra un compromiso significativo ante una emergencia regional de gran magnitud.⁴⁹

En este contexto, gran parte de las estrategias implementadas por las autoridades locales, junto con los aliados internacionales como el ACNUR, buscan capacitar a los refugiados para una posible reintegración sostenible en su país natal.⁵⁰ Esto se manifiesta en proyectos orientados a la educación, el desarrollo de competencias y la creación de fuentes de subsistencia, que intentan ser adecuados al entorno al que los refugiados deben volver. Esta acción ha resultado crucial para optimizar la administración del flujo migratorio, además de asegurar un cierto grado de protección y acceso a servicios vitales. Sin embargo, la existencia de esta gran cantidad de refugiados supone un gran desafío para una nación que, por sí misma, se encuentra con restricciones económicas y sociales. Debido a que los rohinyás constituyen aproximadamente un tercio de la población del distrito de Cox's Bazar, se generan presiones extra sobre las comunidades receptoras, lo que ha forzado tanto al gobierno como a las entidades internacionales a asignarles recursos para promover la cohesión social y la convivencia pacífica.

Según UNHCR, una táctica significativa del gobierno de Bangladesh ha sido la reubicación de refugiados en la isla de Bhasan Char, donde desde 2020 se han desplazado más de 35.000 individuos, con la finalidad de alojar finalmente a 100.000. En este marco, en octubre de 2021, el Gobierno de Bangladesh y el ACNUR rubricaron un Memorando de Entendimiento (MdE), definiendo un esquema de acción conjunta fundamentado en los Principios de Protección y Humanitarios.⁵¹ Para finalizar, Bangladesh ha demostrado una significativa solidaridad frente a una crisis regional extendida, aunque su capacidad de respuesta está limitada por restricciones estructurales. Es fundamental la necesidad de un respaldo internacional constante para asegurar condiciones dignas para los refugiados y progresar hacia soluciones perdurables.

⁴⁹ UNHCR. (2025). *Bangladés*. Global Focus. <https://reporting.unhcr.org/operational/operations/bangladesh>

⁵⁰ Grupo de crisis internacional. (7 de diciembre de 2022). *La crisis de los rohinyás en Myanmar entra en una nueva fase peligrosa*. <https://www.crisisgroup.org/>.

⁵¹ UNHCR. (2025). *Bangladés*. Global Focus. <https://reporting.unhcr.org/operational/operations/bangladesh>

Metodología del Proceso de Investigación

1. Enfoque de la investigación

El enfoque de la presente investigación es mixto, considerando que estos representan un grupo de procesos de investigación sistemáticos, empíricos y críticos, que involucran la recopilación y el análisis de datos, además de su integración y debate conjunto, con el objetivo de efectuar inferencias derivadas de toda la información recabada y obtener una mejor comprensión del fenómeno en estudio. Además, según Ortega “es una metodología de investigación que consiste en recopilar, analizar e integrar tanto investigación cuantitativa como cualitativa”.⁵² De acuerdo con Hernández Sampieri, el enfoque mixto consigue una visión más extensa y detallada del fenómeno, facilita la formulación del problema con más claridad, genera datos diversos, fomenta la creatividad teórica, respalda con mayor firmeza las deducciones científicas y posibilita una exploración más efectiva de los datos.⁵³ Asimismo, estos métodos se definen como la mezcla de diferentes técnicas de investigación o tácticas metodológicas para examinar y dar respuesta a interrogantes sobre un tema específico.⁵⁴

2. Alcance de Investigación

La investigación tiene un alcance explicativo y descriptivo, dado que se determina las causas de los fenómenos. Guevara Alban y otros autores indican que el tipo de investigación explicativa “es aquella que tiene relación causal, no sólo persigue describir o acercarse a un problema, sino que intenta precisar las causas del mismo”⁵⁵; mientras que, la descriptiva “se efectúa cuando se desea describir, en todos sus componentes principales, una realidad”.⁵⁶ En su libro *El proceso de investigación*, Carlos Sabino define la investigación descriptiva como aquella que busca describir algunas características esenciales de grupos uniformes de fenómenos,

⁵²Ortega, C. (2025). *Investigación mixta*. Qué es y tipos que existen. <https://www.questionpro.com/blog/es/investigacion-mixta/>

⁵³ Hernández Sampieri, Fernández Collado & Baptista Lucio. (2014). *Metodología de la Investigación*. Mc Graw-Hill Interamericana Editores. https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/metodologia_de_la_investigacion_-_roberto_hernandez_sampieri.pdf

⁵⁴ Ramírez-Montoya, M. & Lugo-Ocando, J. (2020). Revisión sistemática de métodos mixtos en el marco de la innovación educativa. *Comunicar: Revista Científica de Comunicación y Educación*, 65, 9-20. ISSN 1134-3478. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7555365>

⁵⁵ Guevara Alban, G., Verdesoto Arguello, A., & Castro Molina, N. (2020). Metodologías de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas, y de investigación-acción). *RECIMUNDO*, 4(3), 163-173. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7591592.pdf>

⁵⁶ Ibid., 165.

empleando criterios sistemáticos que facilitan la determinación de la estructura o el comportamiento, ofreciendo datos comparables con los de otras fuentes.⁵⁷

Rus Aria expresa que la investigación descriptiva, es la encargada de estudiar las particularidades de una población o fenómeno sin profundizar en las interrelaciones que existen entre ellas. Además, proporciona un fundamento sólido de conocimiento sobre el cual se pueden llevar a cabo investigaciones más detalladas.⁵⁸ En otra perspectiva, Kiss alude que la exploratoria es una modalidad de estudio que se realiza cuando se busca analizar un tema inédito o del que se cuenta con escasa información. Esto es realmente útil cuando un tema de estudio no está completamente determinado y los expertos requieren un mayor entendimiento del fenómeno.⁵⁹

3. Delimitación de la investigación

Este trabajo de investigación se delimita de manera temática, temporal y geográfica. El trabajo se centra en la situación de la población apátrida rohinyá, poniendo especial atención en las circunstancias humanitarias, legales y políticas a las que se enfrentan en los campos de refugio instaurados en el Estado de Bangladesh, especialmente en la región de Cox's Bazar, donde se encuentra la mayor cantidad de individuos refugiados de esta etnia. En la delimitación temporal, la investigación se centra en el periodo 2017-2025, considerando cuando el Estado de Myanmar intensificó la violencia y la represión, causando un desplazamiento masivo hacia la región de Bangladesh. Esta estructuración facilita el marco apropiado para el estudio del fenómeno de la apatridia desde una perspectiva multidisciplinar, que incluye elementos de derechos humanos, derecho internacional, movilidad humana, relaciones internacionales y geopolítica.

4. Población y muestra de la investigación

La población y la muestra de un estudio establecen el universo donde se recolecta la información requerida para cumplir con los objetivos propuestos. De acuerdo con Hernández, Fernández y Baptista, la muestra constituye principalmente un subgrupo de la población, es decir,

⁵⁷Martínez, C. (24 de Enero de 2018). *Investigación descriptiva: definición, tipos y características*. <https://www.lifeder.com/investigacion-descriptiva>

⁵⁸Rus Arias, E. (05 de febrero de 2021). *Economipedia*. Investigación descriptiva: Qué es, tipos y ejemplos. <https://economipedia.com/definiciones/investigacion-descriptiva.html>

⁵⁹Kiss, T. (24 de octubre de 2024). *Enciclopedia Concepto*. Investigación exploratoria. <https://concepto.de/investigacion-exploratoria/>

forma parte del conjunto determinado por sus características.⁶⁰ En esta investigación, el método de muestreo se ajusta a un enfoque mixto fundamentado en la elección deliberada de informantes clave, debido a la naturaleza especializada del fenómeno tratado.

4.1 Población

La población de interés de este estudio se compone de especialistas y académicos con experiencia demostrada en asuntos de movilidad humana, derechos humanos y relaciones internacionales, además de participantes asociados a entidades no gubernamentales que se encuentran en situaciones de desplazamiento obligado. Se reconocen como miembros del universo de estudio a aquellos individuos que han llevado a cabo estudios, trabajos de campo o ayuda directa a comunidades apátridas o refugiadas, especialmente en la zona del sudeste asiático.

4.2 Muestra

La muestra incluye a 3 expertos seleccionados mediante una muestra no aleatoria por conveniencia y de expertos. Este tipo de muestra posibilita la elección de participantes cuyas particularidades únicas aportan valor y profundidad al análisis del tema en cuestión. Las características comprenden: contar con una formación académica en ciencias sociales o jurídicas, tener experiencia en temas vinculados con la movilidad humana o los Derechos Humanos, haber colaborado en áreas de investigación, educación o asistencia humanitaria, y demostrar voluntad para colaborar en la investigación.

5. Métodos empleados

Los principales métodos empíricos incluyen: observación, experimento y medición, a pesar de que existen escritores que engloban este concepto a técnicas de recopilación de datos como el cuestionario, la entrevista y la observación. La relevancia de lo empírico en el método científico se manifiesta principalmente porque interactúa con los objetos y fenómenos reales, ofrece indicios para formular hipótesis y datos para la creación de conocimientos y lleva a la

⁶⁰ Hernández Sampieri, Fernández Collado & Baptista Lucio. (2014). *Metodología de la Investigación*. Mc Graw-Hill Interamericana Editores.
https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/metodologia_de_la_investigacion_-_roberto_hernandez_sampieri.pdf

comprobación de las hipótesis previamente planteadas.⁶¹ Los métodos de recopilación de datos utilizados son la observación y la entrevista. Usualmente, de la observación se obtienen datos cualitativos, mientras que la entrevista ofrece información de mayor profundidad en relación con el conocimiento de expertos.⁶²

La observación comprende un proceso de segmentación y reorganización de los datos recolectados mediante la percepción, conforme a los objetivos científicos establecidos en las formas de observación desarrolladas. Se señala que es un proceso ordenado y dinámico a través del tiempo, en el que se contemplan una serie de fenómenos que pueden ser analizados.⁶³ Sin embargo, la entrevista se basa en la interacción entre el investigador y el individuo, con la finalidad de obtener respuestas verbales a las cuestiones planteadas sobre el problema en estudio.⁶⁴ En la ejecución de esta, se emplean bancos de preguntas previamente estructuradas, como medio para la recopilación de datos e información relevante en relación con el tema de investigación. Cabe aclarar que, se opta por un muestreo de expertos por su idoneidad para evaluar las problemáticas.

6. Procesamiento y análisis de la información

El procesamiento y análisis se lleva a cabo mediante métodos y herramientas enfocados en detectar patrones, categorías de temas y vínculos relevantes entre las respuestas de los especialistas. Después de ejecutar las entrevistas, se realiza su transcripción textual, seguida de un manual de codificación que facilita la organización de las respuestas basadas en las variables estudiadas: acción humanitaria internacional, consecuencias legales de la apatridia, condiciones de vida en campos de refugio y estabilidad geopolítica regional. El análisis de contenido se emplea para segmentar la conversación de los entrevistados en categorías de relevancia, lo que facilita la comprensión y categorización de los datos. Esta metodología facilita establecer vínculos entre las perspectivas de los expertos y los marcos teóricos acordados, además de fomentar un

⁶¹ Rodríguez Jiménez, A., y Pérez Jacinto, A. O. (2017). Métodos científicos de indagación y de construcción del conocimiento. *Revista Escuela de Administración de Negocios*, (82), 179. <https://doi.org/10.21158/01208160.n82.2017.1647>

⁶² Guevara Alban, G., Verdesoto Arguello, A., & Castro Molina, N. (2020). Metodologías de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas, y de investigación-acción). *RECIMUNDO*, 4(3), 163-173. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7591592.pdf>

⁶³ Lopez Palma, A., Benítez Hurtado, X., Leon Ron, M., Maji Mozo, P., Dominguez Montoya, D., & Baez Quiñonez, D. (2019). La observación. Primer eslabón del método clínico. *Revista Cubana de Reumatología*, 21(2). http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1817-59962019000200014&lng=es&lng=es

⁶⁴ Feria Avila, Matilla Gonzalez, & Mantecon Licea. (2020). La entrevista y la encuesta: ¿métodos o técnicas de indagación empírica? *Revista Didasc@lia: Didáctica y Educación*, 11(3), 62-79. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7692391.pdf>

debate crítico sobre el fenómeno en estudio. Como instrumento adicional, se utiliza la elaboración de un banco de preguntas estructurado y orientado a cada uno de los expertos entrevistados, que son los siguientes:

1. David Sebastián Paredes Goyes: Sociólogo. Trabajador Humanitario en HIAS Ecuador, organización que se dedica a la orientación, asistencia y protección de los Derechos de las personas en situación de movilidad humana.

2. Christian Fernando Anchaluiza Shive: Abogado, catedrático. Abogado. Licenciado en Ciencias Jurídicas. Máster en Seguridad y Defensa. Especialista en Cambio Climático. Profesor de la carrera de Relaciones Internacionales en la Universidad ECOTEC. Primer Secretario del Servicio Exterior Ecuatoriano en la Misión Permanente del Ecuador ante la Organización Mundial del Comercio y otros organismos económicos internacionales con sede en Ginebra.

3. Andrea Stephanie Endara Ordoñez: Politóloga. Maestría en Ciencias de la Globalización y el Desarrollo, Politóloga y Especialista en Proyectos, Asistente Humanitaria y Coordinadora de la carrera de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales de la Universidad Casa Grande.

Las preguntas para expertos son las siguiente, empezando por las generales:

1. ¿Qué papel cree usted que juegan las ONG con presencia internacional en la visibilización y asistencia humanitaria a la población rohinyá?
2. ¿Cuáles cree usted que son los antecedentes históricos clave que han contribuido a la situación actual de los refugiados en Bangladés?
3. ¿Qué acciones en términos prospectivos deberían ser necesarias para atender la situación de los refugiados Rohinya?

Preguntas específicas para el Abogado y catedrático Christian Fernando Anchaluiza Shive:

1. ¿Cómo cree usted que la Corte Penal Internacional (CPI) está abordando el caso rohinyá?
2. ¿Cree usted que existen vacíos legales o dificultades en el Derecho Internacional en este caso?

Preguntas específicas para el Sociólogo David Sebastián Paredes Goyes:

1. ¿Cómo afecta la apatridia a las posibilidades de una solución duradera para la población rohinyá?
2. ¿Cuáles son las condiciones de vida en los campos de refugiados y cuáles son los desafíos humanitarios más urgentes?

Preguntas específicas para la Politóloga Andrea Stephanie Endara Ordoñez:

1. ¿De qué manera la crisis rohinyá afecta la estabilidad regional en el sudeste asiático?
2. ¿Cómo influyen los factores geopolíticos regionales (por ejemplo, las relaciones de Myanmar, Bangladesh, China, etc.) en la situación de los rohinyás?

Análisis de Resultados

En este apartado se presentan los resultados de la investigación en dependencia de los objetivos planteados.

Preguntas generales realizadas a los expertos:

1. ¿Qué papel cree usted que juegan las ONG con presencia internacional en la visibilización y asistencia humanitaria a la población rohinyá?

Christian: Las ONG son fundamentales, y son elementos ejecutores de la cooperación internacional en la ayuda humanitaria de los refugiados. Además, las ONG son muy útiles, pero tienen limitaciones por sus propios propósitos y motivaciones. Para poder funcionar deben tener los requisitos locales de funcionamiento ya que no tienen política exterior ni diplomacia, pero actúan y por eso algunos Estados pueden llegar a tener un cierto resentimiento. En el caso de los Rohinyas, con el recorte de Trump para el financiamiento de las operaciones de las ONGs, estas serán menores por las organizaciones vinculadas como ACNUR y esto afecta a las necesidades e incluso genera carencia a esta población vulnerable.

Análisis de respuesta: El punto de vista de Christian enfatiza un aspecto crucial: las ONG son herramientas operativas de la cooperación internacional, pero no entidades políticas con soberanía. Estoy de acuerdo con él en que, aunque las ONG son esenciales para la asistencia y la visibilidad, su actuación está restringida por las regulaciones locales de los países donde funcionan, lo que muestra una constante tensión entre el humanitarismo y la soberanía estatal. Lo que más me impacta es cómo hace referencia al efecto de decisiones de potencias como los Estados Unidos —por ejemplo, el recorte presupuestario de la administración Trump— que repercuten directamente en la capacidad de las ONG para actuar. Esto demuestra la vulnerabilidad del sistema humanitario frente a intereses políticos, y cómo la ayuda internacional no es un sistema autónomo, sino profundamente condicionado. En este sentido, reconozco que el rol de las ONG no debe idealizarse, sino entenderse en su contexto político global.

David: El papel de las ONG en la visibilización en este tipo de problemas, es fundamental ya que básicamente los países tanto como el que expulsa como el país receptor suelen ver este tipo de problemáticas como algo que no es muy bien visto sacarlo a la luz ya que como conllevan problemas como la violación de derechos humanos, tanto el país de acogida como del que están saliendo no hablan de este tema por lo que esto se invisibiliza tanto que terminan siendo las ONGs la única fuente para cerciorarse de lo que está pasando, son veedores, antes de asistencia y visibilización de problemas al mismo tiempo.

Análisis de respuesta: David ofrece una perspectiva muy crítica al resaltar el silencio cómplice de los países implicados: Myanmar y Bangladesh evitan mencionar la crisis, lo que lleva a que las ONG sean las únicas que reportan la situación. Como alumno de Relaciones Internacionales, esto me hace pensar en la importancia de las ONG como observadoras neutrales, que registran y denuncian las infracciones a los derechos humanos que los Estados silencian, desatienden o rechazan. Es relevante destacar la doble función de las ONG: visibilizar y asistir. No solo salvan vidas, también construyen narrativas que pueden presionar al sistema internacional. En este caso, las ONG son las que permiten que la causa rohinyá no se pierda en el olvido, y eso es algo que como futura profesional considero vital para sostener los principios del derecho internacional humanitario y los derechos humanos.

Andrea: Las ONGs tienen un papel fundamental porque son las únicas instituciones o el único medio por el cual esta población que es sumamente vulnerada, que han sido despojada de todos sus derechos, que ha sido expulsada de gran parte de la tierra en la que los vio nacer. Hay tres instancias importantísimas las cuales se deben trabajar o trabajan en general pero en este caso particular la primera es la visibilidad y denuncia porque tanto el hecho de que ellos estén en estos territorios, conozcan, entrevisten y revisen la situación permite hacer por un lado presión internacional al gobierno de Myanmar y a los actores que están alrededor del problema pero también concientizar a los gobiernos y a la sociedad internacional sobre cuáles son las violaciones de humanos o como está pasando esta población para que puedan donar también. El segundo punto es la asistencia humanitaria dado que ellos han sido despojados y no reciben ningún tipo de retribución o servicios por parte del gobierno como los servicios básicos y la asistencia humanitaria de los ONGs son importantes. Y finalmente como tercer punto es la incidencia política y legal que las ONGs pueden hacer ya que ellos trabajan de la mano y exponen estos casos ante instancias internacionales como los comités de la ONU, presentarlo en alguna corte de defensas de derechos humanos y la protección legal de esta población.

Análisis de respuesta: La respuesta de Andrea resulta exhaustiva y esclarecedora. Desde mi educación, aprecio mucho su concentración en tres aspectos: visibilidad, participación e influencia en el ámbito legal y político. Su justificación revela que las organizaciones no gubernamentales no solo asisten, sino que también impulsan al sistema internacional a responder, presentando denuncias ante comités y tribunales internacionales. Este método me permite entender que la labor de las ONG no se limita al ámbito de los refugiados, sino que alcanza una escala global, esencial para cualquier potencial solución estructural. Me impacta particularmente cómo menciona que la visibilización es el primer paso para la presión internacional y la recaudación de fondos, lo que demuestra que los derechos humanos también

se sostienen en redes de financiamiento, comunicación e incidencia. Desde esta perspectiva, el rol de las ONG es tan político como humanitario.

2. ¿Cuáles cree usted que son los antecedentes históricos clave que han contribuido a la situación actual de los refugiados en Bangladés?

Christian: Myanmar es un país multiétnico y multicultural, es una situación compleja ya que los Rohinyas son musulmanes y la cuestión diferenciadora ha detonado la persecución de estos. Su dialecto la diferencia del resto de la población de Myanmar. Este país al ser multiétnico y multicultural existen elementos de diferenciación en cuanto a la persecución de estos y esto es que ellos no son reconocidos como un grupo étnico oficial, y en Myanmar hay 135 grupos étnicos oficialmente reconocidos, pero los Rohinyas no forman parte de ello por los factores diferenciadores, por ello el Estado no los reconoce y esto genera la persecución por parte de agentes estatales y para estatales y les ha generado la apatridia ya que no solo son refugiados sino apátridas y eso genera de doble, triple vulnerabilidad de derechos. Hay casos donde la persona no es reconocida desde su propio estado, no hay una conexión jurídica con el estado y los rohinyas son considerados migrantes bengalíes y esto hace que sean una minoría étnica. Hay que tomar en cuenta que incluso es tema de discusión el genocidio Rohinya que está bajo análisis, pero toda la operación de limpieza étnica de Myanmar ha generado bajas importantes y por eso en 2017 se dio el mayor desplazamiento por el golpe de actos e incluso la cantidad de víctimas que no se puede ni siquiera contabilizar. La crisis humanitaria del 2017 se convierte en un círculo vicioso y la crisis es perpetua ya que no existe solución duradera por el no reconocimiento de esta etnia por parte de Myanmar y como existe el principio de no devolución, Bangladesh no los va a regresar ya que sería una sentencia de muerte para los rohinyas, a pesar de que este Estado hace todo lo que puede.

Análisis de respuesta: Desde una perspectiva académica en Relaciones Internacionales, se valora profundamente el enfoque de Christian, quien sitúa la crisis rohinyá dentro de un contexto de no reconocimiento étnico y jurídico, lo que desemboca en apatridia. Este análisis permite comprender que el conflicto no es reciente, sino el resultado de una historia prolongada de exclusión institucionalizada. Para una estudiante en formación, resulta sumamente relevante observar cómo la ausencia de reconocimiento legal del grupo rohinyá como etnia oficial en Myanmar ha servido de justificación para su sistemática persecución. La referencia a los 135 grupos étnicos oficialmente reconocidos y la exclusión deliberada de los rohinyás evidencia la construcción de un sistema estructural de discriminación. Además, el hecho de que se hable de operaciones de limpieza étnica y de una posible configuración de genocidio, especialmente en 2017, pone en evidencia el carácter profundamente violento del nacionalismo

étnico en Myanmar. La perspectiva del experto también resalta el principio de no devolución que rige para los refugiados, lo cual explica la posición de Bangladesh, que, a pesar de sus limitaciones, no puede deportarlos sin incurrir en una violación a los derechos humanos fundamentales.

David: Myanmar es un país con mucha variedad de población étnica, y al ser un país que estuvo al mando de los británicos y luego su independencia, al tener una alta población con diferentes etnias se puede ver como un problema siempre y cuando el Estado no sea lo suficientemente fuerte para poder agrupar estas diferencias y poder llevar un Estado de derecho. Sin embargo, para Myanmar, el principal antecedente son las políticas de militarización que hasta el día de hoy no han podido dejar de lado, a pesar de llegar a su independencia y dictaduras, en si las políticas de militarización son un antecedente que ese país ha tenido en toda su existencia ya que es curioso que, a pesar de estar en democracia en el año 2017, se da el éxodo más grande de la población Rohingya hacia Bangladesh. Estando en democracia se da la movilización más grande del país y gran parte de los otros poderes del Estado estaban al mando de los militares por ello no se puede tener un Estado con garantía de derecho cuando su principal política es la militarización. La constante política de militarización crea grandes diferencias con las minorías étnicas como los rohinyas.

Análisis de respuesta: La contribución de David se centra en la historia reciente de la nación, y su estudio sobre la militarización del Estado de Birmania es crucial para comprender por qué la violencia se mantiene incluso en medio de transiciones democráticas aparentemente exitosas. Para una estudiante de Relaciones Internacionales, este enfoque permite identificar que no basta con la instauración formal de sistemas democráticos si los poderes reales continúan en manos de actores autoritarios. El hecho de que el éxodo masivo de 2017 ocurriera durante una etapa democrática evidencia que, más allá del régimen político, existe un sistema de exclusión profundamente arraigado, reforzado por la estructura militar. Este tipo de reflexiones permiten conectar el contexto político interno con la incapacidad del Estado de proteger a las minorías, lo que deriva directamente en crisis humanitarias como la que enfrenta la población rohinyá.

Andrea: Considero que estas tensiones se ven desde la época de la colonia donde existían estas migraciones en la historia entre Myanmar y Bangladesh que va generando muchas tensiones con la población budista entonces vemos un choque como decía Huntington en el choque de civilizaciones de religiones en este caso entre la población budista y la población musulmana. Esto se agudiza con la independencia de Myanmar en el 1948, donde el gobierno empieza a expulsar progresivamente a esta etnia Rohingya porque los consideran migrantes

ilegales porque ya había este choque, está discrepancia por temas culturales por temas religiosos que no pertenecen al territorio y los consideran como personas que salen en condición de ilegalidad. En 1982, se define ya que lo que esta etnia no va a tener la nacionalidad birmana y eso no les da la pertenencia en un lugar. Bajo derecho internacional y bajo la perspectiva de la ONU se los considera como apátridas que no pertenecen a ningún territorio. Hemos visto en los últimos años a partir de la década de los 2010 generalmente como en mayores olas de violencia y ataque a esta población en el 2012, 2016 y 2017 donde el ejército lanza ofensivas tan grandes que incluso por ONU, se les considera como un genocidio ya que se forzó la salida del territorio a más de 70,000 personas y creo que también es importante conocer cuáles son las acciones que se han hecho, que realmente sí se ha intentado pero el problema es que los acuerdos no son vinculantes pues no se da una protección completa hacia esta población.

Análisis de respuesta: Andrea proporciona una valiosa interpretación histórica estructural, que vincula la era colonial con las tensiones presentes, resaltando la migración histórica y el conflicto religioso como elementos propulsores. Desde la perspectiva académica de una estudiante de Relaciones Internacionales, este tipo de interpretación es esencial para entender que los conflictos contemporáneos no se originan de improviso, sino que poseen raíces fuertemente enraizadas en la historia y en estructuras sociales como el otro. Su alusión a la ley de ciudadanía de 1982 como hito crucial para la institucionalización de la apatridia rohinyá demuestra cómo el derecho interno puede emplearse como un medio para marginar, o incluso erradicar, a una minoría. Además, su estudio sobre el rol de la comunidad internacional es significativo al indicar que los esfuerzos para resolver el conflicto han resultado insuficientes, principalmente debido a la ausencia de mecanismos vinculantes, una debilidad estructural del sistema internacional que restringe la habilidad para reaccionar frente a situaciones de violencia sistemática.

3. ¿Qué acciones en términos prospectivos deberían ser necesarias para atender la situación de los refugiados Rohinya?

Christian: El desafío que la comunidad internacional tiene en estos momentos es complejo sobre todo la respuesta de esta crisis, el financiamiento es un desafío ya que sin recursos no se pueden realizar las operaciones en territorio, la asistencia y el desplazamiento a terceros lugares que son soluciones de planes de refugio, pero todo incluso por el recorte reciente, se necesita el financiamiento para el accionar. El déficit político también influye dentro de esta situación ya que existen estados como China e India que no han dado una posición firme ante la situación de Myanmar por los intereses económicos en común. Es importante mencionar el déficit en la creación de un elemento jurídico que aborde la situación por lo que no hay un

mecanismo internacional que atienda la situación con eficiencia con respecto a la situación Rohinya.

Análisis de respuesta: Desde el punto de vista académico, la acción de Christian hace visibles tres aspectos cruciales: la insuficiente financiación, la carencia de política y la falta de un marco legal internacional eficiente. Estas circunstancias no solo demuestran la severidad de la crisis, sino también los impedimentos estructurales que dificultan una resolución duradera. La mención a la función de potencias como China e India, que evitan expresarse de manera franca por intereses económicos, manifiesta las dinámicas geopolíticas de poder que restringen la acción global. La noción de que no hay un instrumento legal específico para tratar esta situación pone de manifiesto una debilidad del sistema internacional, donde frecuentemente las víctimas se encuentran atrapadas entre la carencia de voluntad política y la falta de instrumentos jurídicos obligatorios. Este análisis permite concluir que, para avanzar hacia una solución duradera, se requiere no solo voluntad internacional, sino también una arquitectura jurídica y financiera capaz de sostener la respuesta humanitaria y presionar al Estado birmano de manera efectiva.

David: Creo que aquí viene de donde la mayor crítica a las organizaciones de asistencia humanitaria como la ACNUR y demás, porque si bien su actuar es clave para la subsistencia es termina siendo insuficiente ya que no hay una respuesta clara sobre que va a pasar con ellos, ambos Estados no permiten la integración de los refugiados porque pueden optar los recursos pero es inviable ya que al final nos podemos dar cuenta que al tener un campamento tan grande es imposible tener un control de todo lo que sucede ahí, existen abusos de derechos humanos, problemas delincuenciales en los propios campos etc. Es importante considerar que la cooperación internacional, si tuviera un impacto más global, todo el mundo debería tener la responsabilidad de ejercer presión para que ambos estados den una respuesta y den una solución duradera y de largo plazo ya que el constante apoyo y la asistencia humanitaria se va seguir dando, ya que se aplaza la emergencia y no tiene solución como tal, se debe tratar la situación con la importancia que se merece, la presión internacional ante los estados sobre las acciones que tienen ante la problemática debe ser mayor.

Análisis de respuesta: David pone el foco en la ausencia de una solución estructural a largo plazo y en los retos que conlleva la administración de los campos de refugiados. Desde la perspectiva de una alumna que examina esta circunstancia, es claro que la emergencia humanitaria ha sido percibida como un escenario transitorio, cuando en realidad es una crisis extendida y estructural. David subraya que Myanmar y Bangladesh no muestran disposición para incorporar a los refugiados, dejando a los rohinyás en un perpetuo aislamiento legal y social. Su percepción acerca de la inestabilidad en los campos de concentración y las infracciones a los

derechos dentro de estos permite entender que, a pesar de recibir ayuda, la población continúa en condiciones desafortunadas.

Andrea: Los compromisos no son vinculantes, entonces como no hay obligaciones legales claras para los Estados respetar estos acuerdos que se llegan a las diferentes mesas de negociación al respecto también del asilo y el financiamiento a los programas de asistencia humanitaria porque recordemos que los recursos son escasos en la actualidad tenemos una serie de crisis a nivel mundial que hace que los recursos sean escasos mucho más hacia este conflicto en particular. Dependiendo de la situación quizás ciertos conflictos puedan escalar de manera mucho más rápida para tener una acción real y proteger a esa población que está en condiciones de suma vulnerabilidad y eso ayudaría también un punto que es distribuir la carga porque la carga de qué pasa con los refugiados y está en dos grupos está en la ONG y está en el país receptor que es Bangladesh. Además, muchas veces el mismo Estado también se encuentra en crisis económica y no tiene el financiamiento necesario para poder atender a esta población y eso genera tensiones. Finalmente creo que es importante pensar en soluciones sostenibles y pensar del análisis a la acción de la ayuda humanitaria ya que los campos de refugiados no son una solución duradera para las familias que habitan ahí.

Análisis de respuesta: Andrea plantea una reflexión que resuena profundamente en el análisis desde las Relaciones Internacionales: los compromisos internacionales no vinculantes son una de las principales fallas del sistema internacional. Esta noción fortalece la percepción de que, pese a la existencia de varios foros y espacios de conversación, la ausencia de responsabilidades legales evidentes deja a las comunidades vulnerables en el desamparo. Su estudio también resalta un aspecto crucial: la repartición desequilibrada de la carga humanitaria, donde naciones como Bangladesh y las organizaciones no gubernamentales ostentan la mayor responsabilidad. Esta situación evidencia la ausencia de una auténtica solidaridad internacional y sugiere la importancia de considerar mecanismos de responsabilidad compartida y colaboración multilateral. Finalmente, Andrea pone el acento en un aspecto fundamental: los campos de refugiados no deben considerarse una solución duradera, sino una respuesta temporal que debe ir acompañada de planes estructurales de integración, reubicación o restitución de derechos. Este enfoque invita a repensar los marcos de acción humanitaria actuales y a apostar por políticas más sostenibles, coherentes y humanas.

Preguntas para Christian:

1. ¿Cómo cree usted que la Corte Penal Internacional (CPI) está abordando el caso rohinyá?

La corte a través de su fiscalía ha encontrado vías que permiten establecer la jurisdicción por lo que analizan las cuestiones vinculadas al desplazamiento forzado. La forma en que la corte lo tomo es que el resultado del desplazamiento forzado se completó en Bangladesh ya que encontraron una salida jurídica. El resultado se generó en Bangladesh y como son Estado parte los abordaron desde ahí. En el 2019, la corte en su sala de cuestiones preliminares emitió una autorización para que se investigue la persecución, desplazamiento forzado pero el asunto se mantiene en pie. Se necesita también la ayuda de las ONGs para la reclamación de pruebas, los testimonios etc. Existen limitaciones como la falta de cooperación de Myanmar por lo que no permitirá las visitas in loco, cooperaciones etc. y eso hace que la corte se limite a lo que necesite.

Análisis de respuesta: La respuesta de Christian pone en evidencia los retos jurídicos internacionales que enfrenta la Corte Penal Internacional al intentar investigar crímenes atroces como los cometidos contra la población rohinyá. Resulta importante resaltar cómo la CPI ha explorado estrategias legales innovadoras para definir su jurisdicción, como el hecho de que el desenlace del desplazamiento obligatorio derivó en un Estado parte, proporcionándole así un fundamento jurídico para actuar. No obstante, también se destaca una importante restricción: la ausencia de colaboración del Estado de Birmania, que obstaculiza la comprobación de los sucesos y la labor en terreno. Esto evidencia que, pese a la existencia de instrumentos jurídicos internacionales, su efectividad depende de la voluntad política de los países participantes. Esta circunstancia subraya la importancia de robustecer los mecanismos de cumplimiento y colaboración internacional en el ámbito de la justicia, y también promueve la reflexión acerca del rol de los actores no gubernamentales.

2. ¿Cree usted que existen vacíos legales o dificultades en el Derecho Internacional en este caso?

Myanmar tiene la obligación legal directa de proteger a refugiados ya que no forma parte de la convención de Roma ni forma parte de la convención para el estatuto de los refugiados. El estado birmano niega que existan los Rohinyas y eso es una violación del Derecho Internacional. Existe la falta de acceso humanitario, las organizaciones de asistencia humanitaria y cooperación internacional tiene graves restricciones para cooperar tanto en Rakine como en Bangladés pero en ese estado menos pero del lado birmano las ONGs son vigiladas y no se pueden verificar los crímenes y ni obtener información, tampoco se puede asistir a los desplazados internos de Myanmar ya que igualmente existe la población vulnerada que se encuentra todavía ahí y esas falencias también se aprecian en el accionar. El derecho internacional humanitario no cuenta en esta situación ya que no encaja y no se trata de un conflicto armado interno ni internacional por eso no es aplicable a esta situación.

Análisis de respuesta: La acción de Christian pone de manifiesto las restricciones estructurales del Derecho Internacional en relación a las poblaciones apátridas y refugiadas que carecen del reconocimiento de su propio Estado. Es crucial entender cómo la falta de ratificación de acuerdos fundamentales por parte de Myanmar, como el Estatuto de Roma o la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, impide que haya una responsabilidad directa y específica de salvaguardar a los habitantes de Rohinja. La negación de Myanmar a la existencia del grupo rohinyá representa no solo una severa infracción a los derechos humanos, sino también un déficit de salvaguarda legal que cuestiona la efectividad del sistema internacional. Este análisis permite concluir que, mientras el Derecho Internacional siga atado a lógicas y a la soberanía rígida, las poblaciones como los rohinyás seguirán desprotegidas ante crisis que no encajan del todo en las categorías tradicionales del derecho internacional.

Preguntas para David:

1. ¿Cómo afecta la apatridia a las posibilidades de una solución duradera para la población rohinyá?

La apatridia es la puerta a la vulnerabilidad de derechos y engloba a la situación actual de los Rohinyas, violaciones, persecuciones y desplazamientos se da por su principal problema, como no los reconocen en su propio Estado, son personas extremadamente vulnerables, pueden ser no reconocidos e incluso desaparecidos. La apatridia es el principal problema, por eso la ACNUR trata de frenar la situación con su ayuda humanitaria. De hecho, la apatridia afecta también las posibilidades a una solución duradera que podría ser la integración a la población. A pesar de que la repatriación no es viable para ninguno de los Estados, sin la integración local, con la apatridia no se va a solventar la problemática ya que su solución es un espacio para su propia población. Si esto se tomase con la responsabilidad que se merece, como con los refugiados ucranianos, un apoyo global se podría a llegar a una posible solución.

Análisis de respuesta: El análisis de David enfatiza uno de los elementos más estructurales y esenciales de la crisis rohinyá: la apatridia. Este componente se identifica como una situación que intensifica todas las manifestaciones de vulnerabilidad. La falta de reconocimiento jurídico por parte de ningún Estado sitúa a los rohinyás en un estado de invisibilidad legal, sin acceso a derechos fundamentales ni oportunidad de integración a futuro. La apatridia, tal como lo plantea el experto, representa una barrera directa para cualquier solución estructural, ya que sin identidad legal, los rohinyás no pueden ejercer ciudadanía, ni optar por derechos civiles, sociales o políticos. A pesar de los esfuerzos de organismos como ACNUR, el no reconocimiento estatal anula la posibilidad de avanzar hacia la repatriación, integración local o reasentamiento internacional, que son las tres soluciones duraderas tradicionales para los

refugiados. Este análisis permite comprender que, sin un compromiso serio de la comunidad internacional para presionar a Myanmar y garantizar mecanismos de naturalización o protección, no será posible superar la crisis. La apatridia no solo excluye, sino que perpetúa el ciclo de desplazamiento, discriminación y pobreza.

2. ¿Cuáles son las condiciones de vida en los campos de refugiados y cuáles son los desafíos humanitarios más urgentes a los que se enfrentan esta minoría?

El desafío más urgente es que al estar a un campo de refugiados donde solo dependan de las asistencias humanitarias internacionales, es la obtención de recursos a nivel internacional, ya que sin recursos este tipo de campos de refugiados no va a poder ser atendido y puede incluso desaparecer, ya que sin el apoyo y sin la obtención de recursos estos campos no se pueden sostener y más aun con la baja del financiamiento por parte de Estados Unidos, al decaer el financiamiento, decae el apoyo hacia las organizaciones de asistencia. También, la vulnerabilidad de derechos hacia los más vulnerables como las mujeres, niños, niñas y adolescentes. En un campo de refugiados lo más grave siempre serán los principales derechos la salud, educación, alimentación, el acceso a la vivienda y el hacinamiento ya que no es considerado como una vida digna.

Análisis de respuesta: La respuesta de David permite visibilizar el carácter profundamente precario de los campos de refugiados en los que se encuentra la población rohinyá. Esta situación no solo constituye un inconveniente logístico, sino también una infracción sistemática al derecho a una vida digna. El especialista resalta la total dependencia de la ayuda humanitaria internacional, además de los impactos del recorte en el financiamiento por parte de entidades fundamentales como Estados Unidos. Este aspecto fortalece un concepto crucial: la viabilidad de los campos depende de decisiones externas y, por lo tanto, son vulnerables e inestables. El hecho de mencionar problemas como el acaparamiento, la ausencia de acceso a servicios de salud, educación, nutrición y vivienda apropiada subraya un estado de emergencia constante. Además, la vulnerabilidad de mujeres, niños y adolescentes resalta la importancia de un abordaje diferencial y sensible hacia el género y la infancia.

Preguntas para Andrea:

1. ¿De qué manera la crisis rohinyá afecta la estabilidad regional en el sudeste asiático?

Hay una presión muy grande sobre Bangladesh, que es el país que más alberga a los refugiados Rohinyas y tienen casi 1 millón de refugiados, este país se enfrenta a grandes desafíos económicos ambientales de seguridad que llevan a riesgos de radicalización porque en momentos de crisis la aceptación hacia la población extranjera disminuye porque quizás los

trabajos que en su momento no eran bienvenidos por la población local para los refugiados y los migrantes ahora sí son requeridos o son bien vistos esos trabajos, también le sumamos el componente religioso y cultural que tiene este conflicto y lo que pasa también en sudeste asiático donde podemos ver como grupos extremistas están ganando mayor relevancia y aumentan la inestabilidad, esto puede generar mayor conflicto porque podrían llegar a ser la población rohinyas reclutada para estos grupos extremistas y generar muchos conflictos tanto para Myanmar como para la región.

Análisis de respuesta: La perspectiva de Andrea aporta un aspecto crucial al análisis: la inestabilidad regional provocada por la crisis de Rohinyá. Es vital entender que este conflicto no solo provoca efectos humanitarios, sino que también provoca desestabilizaciones en el contexto geopolítico y social de Asia del Sur y el Sudeste Asiático. La acogida de casi un millón de refugiados en Bangladesh ejerce una presión directa sobre su economía, su entorno natural y su comunidad. Esto puede intensificar tensiones sociales internas, especialmente en contextos de crisis o precariedad, donde la percepción de competencia por recursos o empleo se agudiza. Esta situación abre el riesgo de resentimientos y xenofobia, y plantea escenarios donde la población rohinyá puede ser instrumentalizada o incluso reclutada por grupos extremistas, como advierte la experta. Este análisis pone en evidencia que, más allá del territorio de Myanmar, la crisis afecta a toda la región, y, por tanto, requiere un enfoque multilateral, que combine seguridad, cooperación humanitaria y desarrollo sostenible, con un enfoque preventivo frente a posibles radicalizaciones o conflictos sociales derivados.

2. ¿Cómo influyen los factores geopolíticos regionales (por ejemplo, las relaciones de Myanmar, Bangladesh, China, India) en la situación de los rohinyás?

Los límites fronterizos le permiten al Estado central que está gobernando hacer uso de su soberanía en base a esa soberanía los otros Estados no pueden entrar porque si no, estaríamos hablando de una guerra ya que una vez se entra al territorio extranjero sin permiso puede generar un conflicto armado y eso es lo que menos se necesita en estos momentos tumultuosos a nivel internacional, conflictos y políticos. Los factores geopolíticos de la región, tenemos entendido que esta región es sumamente desigual, ha vivido los últimos años un crecimiento económico bastante importante se ha convertido tanto China, India, Bangladesh y Vietnam. Estos países tienen que jugar muy bien y manejar sus relaciones con pinzas porque uno no se va a querer meter en el territorio literal y figurativamente del otro, también vemos como las relaciones económicas son importantes por ejemplo China que si tienen sus fuertes a nivel económico ha bloqueado ciertas resoluciones de la ONU donde se condena a Myanmar por las faltas a los derechos humanos a la población Rohinya. India en cambio, tiene dos lados, por un

lado, si ha acogido refugiados, pero también ha deportado algunos bajo el argumento de la seguridad nacional y eso es importante y hay que analizarlo con lupa porque las tensiones siguen creciendo y puede generar más fricciones culturales. Bangladesh por su parte busca apoyo internacional para poder repatriar a esta población para quitarse ese peso de encima por las limitaciones económicas y tensiones políticas internas porque la población de Bangladesh también está solicitando mayor atención hacia la población local y no hacia los refugiados. Es importante hablar también de la ASEAN, este grupo regional de países del sudeste asiático han sido bastante cautos al momento de dar una respuesta a la situación porque hay intereses económicos y también de seguridad que priman o que son más importantes y tienen mayor prioridad que el conflicto entre Myanmar y la etnia Rohinya.

Análisis de respuesta: La respuesta de Andrea destaca un elemento esencial en el análisis del caso rohinyá: la influencia directa de los intereses geopolíticos regionales, donde la diplomacia está condicionada por dinámicas de poder, economía y soberanía. Este método facilita comprender por qué la comunidad global ha reaccionado tan poco firme y fragmentada ante las infracciones a los derechos humanos de este grupo de personas. La referencia a protagonistas fundamentales como China e India muestra que los intereses económicos y estratégicos se imponen a los compromisos en materia de derechos humanos. El bloqueo de China en el Consejo de Seguridad y la ambigüedad de India al aceptar y deportar a rohinyás evidencian la ausencia de una postura ética cohesionada. Asimismo, Bangladesh, aunque ha actuado con humanidad al recibirlos, también enfrenta una presión política interna que limita su margen de acción. También es relevante la crítica a la ASEAN, que ha mantenido una postura cautelosa y pasiva frente a esta crisis, precisamente por la lógica de no intervención que caracteriza a esta organización. Este análisis permite concluir que los factores geopolíticos actúan como un freno a una respuesta regional contundente, y que solo con una mayor presión y cooperación internacional coordinada se podrá contrarrestar la impunidad y la inacción política frente a la situación rohinyá.

Conclusiones

- La aplicación de las garantías jurídicas internacionales en favor de los rohinyás es limitada y presenta fallas en su ejecución efectiva.
- Las violaciones a los derechos de los rohinyás están profundamente arraigadas en causas históricas, políticas y sociales como la discriminación étnica y la apatridia.
- Los rohinyás enfrentan múltiples desafíos en los campos de refugiados, y las estrategias de las organizaciones internacionales han sido insuficientes y poco sostenibles.

Recomendaciones

- Fomentar investigaciones que analicen mecanismos jurídicos internacionales con mejor aplicabilidad práctica para poblaciones apátridas como los rohinyás.
- Impulsar estudios comparativos que analicen cómo otras minorías étnicas han logrado superar la exclusión y lograr reconocimiento legal en sus respectivos países.
- Promover investigaciones centradas en el rediseño de estrategias humanitarias sostenibles en contextos de desplazamiento prolongado como el de los rohinyás en Bangladés.

Referencias

- ACNUR. (27 de agosto de 2019). *¿Qué son los campos de refugiados?* Acnur. <https://eacnur.org/es/blog/que-son-los-campos-de-refugiados-tc alt45664n o pstn o pst>
- ACNUR. (s.f.). *La Agencia de la ONU para los Refugiados*. <https://www.unhcr.org/>.
- ACNUR. (s.f.). *La Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951*. UNHCR. <https://www.acnur.org/convencion-sobre-el-estatuto-de-los-refugiados-de-1951>
- Guevara Alban, Verdesoto Arguello & Castro Molina. (2020). *Metodologías de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas y de investigación-acción)*. *RECIMUNDO: Revista Científica de la Investigación y el Conocimiento*, 4 (3), ISSN-e 2588-073X, 163-173. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7591592>
- Amnistía Internacional. (23 de junio de 2021). *ONU: El éxodo de rohingyas en Myanmar expone la abyecta falta de medidas por parte de los líderes mundiales para solucionar la crisis de refugiados*. <https://www.amnesty.org/>.
- Autin, A. (s.f.). *Corte Penal Internacional*. Hrw.org. <https://www.hrw.org/es/topic/international-justice/corte-penal-internacional>
- Base de datos de Derecho Internacional humanitario. (s.f.). Icrc.org. <https://ihl-databases.icrc.org/es/customary-ihl/v1/rule156>
- Brierly, J. (1950). *La ley de las naciones: Introducción al Derecho Internacional de la Paz*. Editora Nacional. p. 79.
- Centro UNRIC. (8 de mayo de 2024). *Myanmar: La crisis de los Rohingya*. Naciones Unidas. <https://unric.org/>.
- Consejo de Relaciones Exteriores. (9 de junio de 2023). *La crisis de los rohinyá*. <https://www.cfr.org/rohingya>.
- Cormand, G. (20 de junio de 2019). *Los campos de refugiados más grandes del mundo*. La Vanguardia. <https://www.lavanguardia.com/vida/junior-report/20190620/462515222932/campos-refugiados-mas-grandes-mundo.html>
- Declaración Universal de Derechos Humanos - Amnistía Internacional. (18 de abril de 2021). *Amnistía Internacional*. <https://www.amnesty.org/es/what-we-do/universal-declaration-of-human-rights/>
- De la guerra, P. (s.f.). *Resumen de los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales*. Redcross.org. <https://www.redcross.org/content/dam/redcross/enterprise-assets/cruz-roja/cruz-roja-pdfs/Resumen-de-los-Convenios-de-Ginebra-de-1949-y-sus->

[Protocolos-Adicionales.pdf?srsId=AfmBOopHEgPo5o5Zd6LcfMBF-3IA8AL3XFiAviDwWufTbPnl6lyTCjYC](#)

Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Artículo 6. 1 de julio de 2002.
[https://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute\(s\).pdf](https://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute(s).pdf)

Feria Avila, Matilla Gonzalez, & Mantecon Licea. (2020). La entrevista y la encuesta: ¿métodos o técnicas de indagación empírica? *Revista Didasc@lia: Didáctica y Educación*, 11(3), 62-79. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7692391.pdf>

Fernández de Gurmendi, S. A. (s.f.). *La creación de la Corte Penal Internacional*. Relaciones Internacionales.
https://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/9896/Documento_completo.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Genocidio: todo lo que debes saber sobre el 'crimen de crímenes'. (s.f.). Amnesty.org.
<https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/blog/historia/articulo/que-es-un-genocidio/>

Gómez, S. (2018). *Los Rohingya: La crisis humanitaria de una etnia olvidada* [Tesis, Universidad de Salamanca]. <https://gredos.usal.es/>.

Grupo de crisis internacional. (7 de diciembre de 2022). *La crisis de los rohinyás en Myanmar entra en una nueva fase peligrosa*. <https://www.crisisgroup.org/>.

Hernández Sampieri, Fernández Collado & Baptista Lucio. (2014). *Metodología de la Investigación*. Mc Graw-Hill Interamericana Editores.
https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/metodologia_de_la_investigacion_-_roberto_hernandez_sampieri.pdf

Herrera Guerra, J. (1998). *Las sanciones del derecho internacional*. Instituto de Estudios Internacionales, 116. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6302576.pdf>

Institución Brookings. (7 de octubre de 2024). *Migrantes, refugiados y desplazados internos*. <https://www.brookings.edu/>.

Jones, L. & Portela, C. (2020). La evaluación del éxito de las sanciones internacionales: una nueva agenda investigadora. *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, 125, 39-60.
<https://www.cidob.org/publicaciones/la-evaluacion-del-exito-de-las-sanciones-internacionales-una-nueva-agenda>

Kiss, T. (24 de octubre de 2024). *Enciclopedia Concepto*. Investigación exploratoria.
<https://concepto.de/investigacion-exploratoria/>

Los Convenios de Ginebra y sus Comentarios. (12 de marzo de 2024). COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA. <https://www.icrc.org/es/derecho-y-politicas/los-convenios-de-ginebra-y-sus-comentarios>

- Lopez Palma, A., Benítez Hurtado, X., Leon Ron, M., Maji Mozo, P., Dominguez Montoya, D., & Baez Quiñonez, D. (2019). La observación. Primer eslabón del método clínico. *Revista Cubana de Reumatología*, 21(2). http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1817-59962019000200014&lng=es&tlng=es
- Martínez, C. (24 de Enero de 2018). *Investigación descriptiva: definición, tipos y características*. <https://www.lifeder.com/investigacion-descriptiva>
- Mohajan, H. (2018). Historia del Estado de Rakáin y el origen de los musulmanes rohinyá. *IKAT: Revista Indonesia de Estudios del Sudeste Asiático*, 2, 19-46. https://mpa.ub.uni-muenchen.de/88186/1/MPRA_paper_88186.pdf
- Moya Barba, G. (2022). La Crisis de los Rohingya: el genocidio invisible. *Revista Historia Autónoma*, 21, 125-147. e-ISSN: 2254-8726. <https://revistas.uam.es/historiaautonoma/article/view/15446/15141>
- Naciones Unidas. Declaración Universal de los Derechos Humanos. Artículo 1. 10 de diciembre de 1948. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Organización de las Naciones Unidas. (12 de octubre de 2023). *Informe sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar*. <https://www.ohchr.org/>.
- Ortega, C. (2025). *Investigación mixta*. Qué es y tipos que existen. <https://www.questionpro.com/blog/es/investigacion-mixta/>
- ONU. (3 de marzo de 2020). *Organización Internacional para los Migrantes*. <https://www.iom.int/es>.
- Ramírez-Montoya, M. & Lugo-Ocando, J. (2020). Revisión sistemática de métodos mixtos en el marco de la innovación educativa. *Comunicar: Revista Científica de Comunicación y Educación*, 65, 9-20. ISSN 1134-3478. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7555365>
- Rodríguez Jiménez, A., y Pérez Jacinto, A. O. (2017). Métodos científicos de indagación y de construcción del conocimiento. *Revista Escuela de Administración de Negocios*, (82), 175–195. <https://doi.org/10.21158/01208160.n82.2017.1647>
- Rus Arias, E. (05 de febrero de 2021). *Economipedia*. Investigación descriptiva: Qué es, tipos y ejemplos. <https://economipedia.com/definiciones/investigacion-descriptiva.html>
- Shivakoti, R. (2021). *¿Protección para quién? El enigma de la mayoría y la minoría en la respuesta a la apatridia en Asia*. <https://www.fmreview.org/shivakoti/>.
- UR - La Agencia de la ONU para los Refugiados. (s.f.). *Emergencia rohingya*. <https://www.acnur.org/>.

- UNHCR. (2025). *Bangladés*. Global Focus.
<https://reporting.unhcr.org/operational/operations/bangladesh>
- United Nations. (s.f.). *Distribuir ayuda humanitaria* | Naciones Unidas. <https://www.un.org/es/our-work/deliver-humanitarian-aid>
- Villa Zura, Vega & Cruz Arboleda. (2021). *Crímenes de lesa humanidad, violación de los derechos humanos en Latino América. Dilemas contemporáneos: educación, política y valores*, 8(spe3), 00008.
https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-78902021000500008

Anexos:

Anexo 1:

Formato de entrevista a expertos, invitación vía correo electrónico:

David:

Entrevista- Salma Suárez

Recibidos x



Salma Suarez <salmasuarezf@gmail.com>
para davidlive1999

mar, 25 mar, 19:56

★

😊

↩

⋮

Buen día David,

Actualmente me encuentro en la etapa del desarrollo de mi trabajo de titulación “Relaciones Internacionales en torno a la violación de Derechos Humanos de Rohinyás”, el cual se enfoca en Derechos Humanos, Movilidad Humana y campos de refugiados.

Con el objetivo de fortalecer el análisis de mi estudio, estoy llevando a cabo entrevistas con expertos en el área, por lo que me gustaria solicitar su colaboración. La entrevista consistirá en una serie de preguntas especificas relacionas con su campo de experticia, y su conocimiento será de gran valor para la recolección de información y argumentación de mi trabajo.

La entrevista se realizará de manera virtual y en el horario que mejor se ajuste a su disponibilidad.

Agradezco de antemano su tiempo y disposición. Quedo atenta a su respuesta y cualquier duda que pueda sugerir.

Saludos cordiales
Salma Suárez

Respuesta del experto para la entrevista:

d

David Paredes
para mí

27 mar 2025, 20:06

★

😊

↩

⋮

Estimada Salma,

Sería un gusto para mí poder participar de su entrevista con el objetivo de aportar a su investigación.

Confío en que mi experiencia como Asistente Humanitario en temas de movilidad humana en Ecuador pueda darle un enfoque mas completo de la importancia de la cooperación internacional en la crisis humanitaria del pueblo rohinyá.

Me quedo atento a su respuesta.

Saludos cordiales
Soc. David Paredes

Formato de entrevista a expertos, invitación vía correo electrónico:

Andrea:

Entrevista - Salma Suárez Freire

Recibidos x



Salma Suarez <salmasuarezf@gmail.com>
para aendaraf@casagrande.edu.ec

lun, 31 mar, 11:54

★

😊

↩

⋮

Buen día estimada Andrea,

Actualmente me encuentro en la etapa del desarrollo de mi trabajo de titulación “Relaciones Internacionales en torno a la violación de Derechos Humanos de Rohinyás”, el cual se enfoca en Derechos Humanos, Movilidad Humana y campos de refugiados.

Con el objetivo de fortalecer el análisis de mi estudio, estoy llevando a cabo entrevistas con expertos en el área, por lo que me gustaria solicitar su colaboración. La entrevista consistirá en una serie de preguntas especificas relacionadas con su campo de experticia, y su conocimiento será de gran valor para la recolección de información y argumentación de mi trabajo.

La entrevista se realizará de manera virtual y en el horario que mejor se ajuste a su disponibilidad.

Agradezco de antemano su tiempo y disposición. Quedo atenta a su respuesta y cualquier duda que pueda sugerir.

Saludos cordiales
Salma Suárez F.

Respuesta del experto para la entrevista:

A

ANDREA STEPHANIE ENDARA ORDONEZ

para mí

mar, 1 abr, 16:42

☆ 😊 ↶ ⋮

Estimada Salma,

Disculpa la demora en la respuesta , ¿te parece hoy 6pm ?

Saludos cordiales,

Logo of Universidad Casa Grande

FORMAMOS PARA INCOMODAR

Andrea Endara Ordóñez

Coordinadora Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales

Facultad de Ciencias Políticas y Derecho "Francisco Huerta Montalvo"

LinkedIn

X

Facebook

Instagram

YouTube

Spotify

Fronte a la Puerta N° 6 del C.C. Alban Borja • PBX 2202180 ext 104 • Guayaquil - Ecuador

Formato de entrevista a expertos, invitación vía correo electrónico:

Christian:

Solicitud de Entrevista para trabajo de Titulación Salma Suarez

Recibidos x

✕ 🖨 📄

Salma Suarez

<salmasuarezf@gmail.com>

para canchaluisa@ecotec.edu.ec

sáb, 22 mar, 11:35

☆ 😊 ↶ ⋮

Buen día estimado Christian,

En el archivo adjunto encontrará lo que se realizará para la entrevista, etc. Adjunto el formato de la entrevista que se realizará con el objetivo de recolectar información pertinente para mi trabajo previo a la obtención del título de Lic. en Relaciones Internacionales.

Le agradezco de antemano el tiempo brindado.

Saludos cordiales,

Salma Suárez Freire

Respuesta del experto para la entrevista:

C

canchaluisa@ecotec.edu.ec

para mí

5 abr 2025, 9:38 (hace 10 días)

☆ 😊 ↶ ⋮

Querida Salma:

Nos encontramos hoy sábado 5 de abril a la 1pm hora EC, 8 pm hora CH.

Me pasas enlace zoom por VIA. Gracias

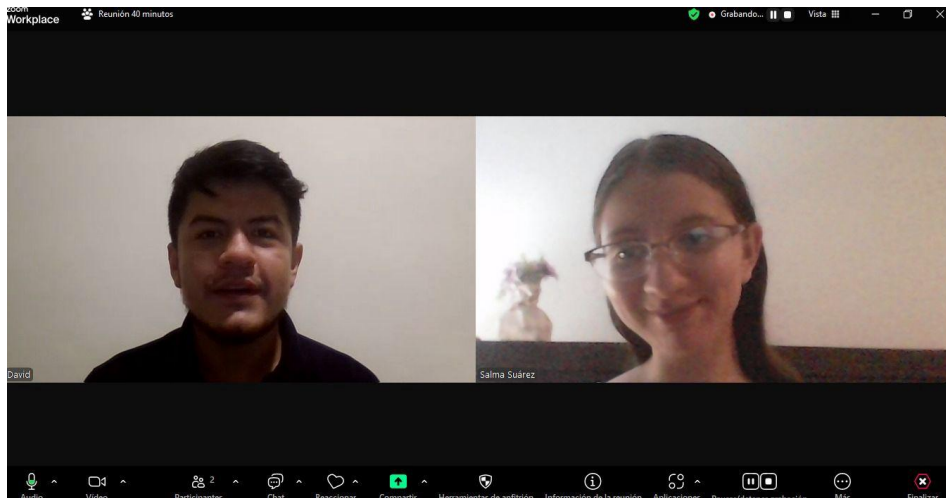
Abrazos.

C

Anexo 2:

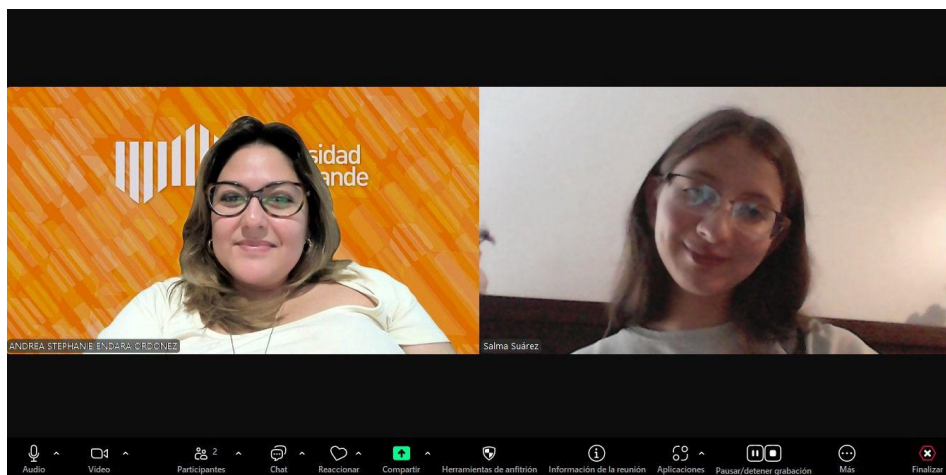
Entrevista a experto 1:

David:



Entrevista a experto 2:

Andrea:



Entrevista a experto 2:

Christian:

